ÍNDICE

1 SOLICITUD 3
2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 3
2.1 RELACIÓN DE LOS PRESENTES CONTRATOS CON LAS FUNCIONES DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ 8
2.2 RELACIÓN DEL CONTRATO CON LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADOPARA LA PAZ 14
2.3 PLANEACIÓN ANUAL – PLAN DE ACCIÓN DE OACP Y PROYECTO DE INVERSIÓN 18
2.4 RELACIÓN DEL CONTRATO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 21
2.4.1 CAUSAS 23
2.4.2 EFECTOS 23
2.5 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 25
3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 26
4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 26
4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 26
4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 27
4.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ 28
5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 28
5.1 FORMA DE PAGO: 29
6 PLAZO DE EJECUCIÓN. 30
7 ESTUDIO DE ANÁLISIS DE CONDICIONES 31
7.1 ASPECTOS GENERALES 31
7.1.1 Técnico y Económico 31
7.1.2 Regulatorio 34
7.2 ESTUDIO DEL MERCADO 35
7.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA 35
7.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO 36
8 LUGAR DE EJECUCIÓN 53
9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: 53
10 REQUISITOS HABILITANTES 53
10.1 CAPACIDAD JURÍDICA 54
10.2 CAPACIDAD FINANCIERA 57
10.2.1 Documentos financieros: 57
10.2.2 Consideraciones Generales 58
10.2.3 INDICADORES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 59
10.3 CAPACIDAD TÉCNICA 61

10.3.1 Acreditación de experiencia específica del proponente: 61

10.3.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN 63

10.3.3 Factores de desempate 68

11 INTERVENTORÍA 69

12 GARANTÍAS 69

13 MATRIZ DE RIESGOS 71

El futuro es de todos · Presidencia de la República	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE** **ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN**

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021

1 SOLICITUD

Contratar el "**MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación del servicio descrito tiene justificación para su financiación a través del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en las siguientes razones:

La Constitución Política de Colombia, establece en su preámbulo que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". El estatuto superior desarrolló el valor de la Paz en el artículo 22, como un derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertadas, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, consagra que: "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)".

La Corte Constitucional, ha señalado que no obstante la generalidad del deber social de propender por el logro y mantenimiento de la paz (C.P. art. 95-6), la rama ejecutiva es la principal responsable del cumplir con la obligación de adelantar los medios pertinentes y necesarios para proteger la seguridad de los habitantes del territorio nacional, de tal manera, que es su responsabilidad hacer uso de los instrumentos legítimos necesarios para cumplir con el mandato constitucional de la paz. (C-048 de 2001).

La Ley 368 de 1997, creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, estableciendo que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la "financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas". Así mismo en el siguiente artículo de esta ley define como función principal: "Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el Presidente de la República".

Que el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios

constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 5 de la Ley 489 de 1998 estipula que “los organismos administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo…”.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Que el Decreto 1081 de 2015, en su artículo 2.2.2.1.1, contempla como funciones específicas del Fondo las siguientes:

1) Diseñar y desarrollar los planes, programas y estrategias dirigidas a la generación de comisiones y al logro y mantenimiento de la paz, de conformidad con las directrices que señale el Presidente de la República;
2) Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz;
3) Diseñar y desarrollar los planes que conlleven a la habilitación y rehabilitación de los discapacitados víctimas de la violencia. (artículo 11 Ley 368 de 1997).
4) Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.
5) Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
6) Financiar los trámites legales necesarios para el otorgamiento de indultos, amnistías, beneficios y demás garantías jurídicas a los miembros de grupos alzados en armas que se encuentren en proceso de paz con el Gobierno Nacional y demuestren su voluntad de reincorporarse a la vida civil.
7) Financiar y cofinanciar la realización de actividades que generen condiciones para entablar conversaciones, diálogos y firma de acuerdos con grupos alzados en armas que participen en el conflicto interno armado.
8) Adelantar programas de difusión del Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con las directrices que señale el Presidente de la República, y financiar el estudio y divulgación de las normas relacionadas con la materia.
9) Financiar los estudios que permitan un seguimiento continuo a los hechos constitutivos de violencia y su evolución, y sirvan para crear alternativas de solución en la construcción de una política de paz.

10) Fomentar la coordinación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de convivencia, respecto a los derechos humanos y bienestar social.
11) Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y mantenimiento de la paz. (Artículo 1º Decreto 2429 de 1997).
12) Administrar los recursos que garanticen el desarrollo de las funciones y programas del Consejo Nacional de Paz de conformidad con sus planes, programas y prioridades. (Artículo 14 de la Ley 434 de 1998).
13) Financiar planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII (parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1941 de 2018).
14) Financiación de los Planes Especiales de Intervención Integral (PEII), así como los proyectos, programas y estrategias que allí se definan para el cumplimiento de los objetivos estratégicos enmarcados en la búsqueda de reforzar las medidas de protección a la población, el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la prioridad para la prestación de servicios sociales en las ZEII. La elaboración de los Planes Especiales de Intervención Integral (PEII) de las ZEII se hará bajo la coordinación del Consejo de Seguridad Nacional. (Decreto 1438 de 2019).
15) Desarrollar Planes de Respuesta Inmediata con el fin atender la problemática económica, social, ambiental y de seguridad, los cuales son aprobados en cuanto a sus componentes generales de intervención y objetivos por el Consejo Seguridad Nacional.
16) De manera excepcional y transitoria, financiar la prestación de servicios sociales de salud o educación municipios o prestación o sociales de salud o educación manera directa mientras los municipios o entidades del orden nacional destinan los recursos para garantizar su prestación o están en capacidad hacerlo. Artículo 2.6.1.2.5. Elaboración de Planes (Decreto 2278 de 2019, en concordancia con los Artículo 2.6.1.2.3. y 2.6.1.2.4. del Decreto 1081 de 2015).

El Régimen de contratación de FONDO PAZ, los contratos sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 716 de 1994, el artículo 15 de la Ley 434 de 1998 y el artículo 2.2.2.1.3, del Decreto 1081 de 2015.

Mediante la Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto Por la Equidad”, se determinó en el artículo 3° que el documento estaría compuesto por objetivos de política pública que se denominan pactos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” establece la conformación de un Pacto por la Legalidad a través del cual se propenda por la reducción de la violencia y la corrupción, con miras a la consolidación de la equidad y el Estado Social de Derecho, especialmente en territorios en donde se han presentado afectaciones históricas de violencia y ausencia, o débil presencia, de instituciones. Así, la apuesta del Gobierno Nacional está enfocada en garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos y el imperio de la ley a través de mecanismos de seguridad efectiva y justicia trasparente.

El Presidente de la República presentó la Política Pública de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad, como un trabajo conjunto del Ministerio de Defensa Nacional, la Consejería de Seguridad Nacional y las Fuerzas Armadas, que se articula con las políticas que el Gobierno Nacional adelanta en materia de estabilización, protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos (Plan de Acción Oportuna –PAO), la política de Paz con Legalidad, la Política Exterior y la Política Integral contra las Drogas ‘Ruta Futuro’.

La Política Pública de Defensa y Seguridad Nacional, establece dentro de sus objetivos estratégicos en el numeral 6.1.5, la necesidad de consolidar la seguridad para la legalidad y contribuir al emprendimiento y el logro de la equidad, con el cual, entre otros, se busca garantizar la seguridad para la inversión y emprendimientos productivos.

Adicionalmente, mediante Decreto 2278 del 19 de diciembre de 2019, “Por el cual se adiciona la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, se reglamenta parcialmente la Ley 1941 de 2018, en concordancia con los parágrafos 1 y 2 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, en lo que hace referencia a la implementación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEII y se dictan otras disposiciones” el Gobierno Nacional reglamenta el desarrollo de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) y los Planes

Especiales de Intervención Integral (PEII) de cada una de las Zonas.

Las ZEII, son zonas de gran relevancia para los intereses nacionales y la convergencia de múltiples factores de inestabilidad y altos índices de criminalidad e inseguridad, así como de necesidades básicas insatisfechas, pobreza extrema y con población víctima de la violencia. Con la implementación de estas zonas, se busca denegar el territorio a los sistemas criminales, reducir su capacidad delictiva en dirección a su desarticulación y crear condiciones de seguridad para restablecer la legalidad, proteger a la población y defender los cuerpos de agua, la biodiversidad y el ambiente; activos estratégicos de la Nación.

Los objetivos que persiguen las estrategias a implementar en las ZEII, fueron formulados de la siguiente manera:

1. Reforzar las medidas de protección a la población. Proteger a la población que habita en zonas estratégicas con presencia de los grupos armados organizados, organizaciones criminales y de las economías ilegales, con especial énfasis en aquellas comunidades y organizaciones que tienen mayor vulnerabilidad debido a su liderazgo social, etnia y género.
2. Fortalecer el Estado Social de Derecho. A través de un modelo de control institucional, secuencial, ordenado y articulado, debilitar y neutralizar la capacidad de las organizaciones armadas ilegales para ejercer control sobre la población. Con este fin, el Gobierno Nacional de la mano de las administraciones locales y fortaleciendo sus capacidades, busca consolidar el monopolio en la provisión y garantía de: Seguridad y protección de la vida, la libertad y la propiedad del ciudadano.
3. El imperio de la Ley. Las instituciones estatales deben desarrollar y consolidar las capacidades de administrar justicia, para reaccionar frente a la conducta ilegal y fortalecer la cultura de la legalidad. La exclusividad estatal de las capacidades regulatorias en la provisión de bienes y servicios públicos.
4. Priorizar y acelerar la prestación de servicios sociales. Se trata de la provisión de los servicios sociales y bienes públicos básicos con el fin de lograr la satisfacción de los derechos ciudadanos y fortalecer la legitimidad del Estado. En este proceso se busca priorizar la infraestructura básica necesaria para la conectividad y la movilidad (red vial terciaria, electricidad, telefonía, radio, entre otros); la provisión de servicios básicos de educación, salud y recreación; la legalización y formalización de los derechos de propiedad y acceso a la tierra.
5. Defender y proteger el agua, la biodiversidad y el medio ambiente. Protección de la biodiversidad, el agua y el capital ambiental frente a aquellas acciones delictivas que afecten su preservación y sus usos sostenibles.
6. Impulsar la transformación productiva de los territorios. Se trata del proceso secuencial y ordenado del tránsito de las economías ilícitas a economías lícitas en los territorios priorizados, acorde con el uso del suelo permitido y fomentando el desarrollo económico del territorio. Este proceso debe garantizar núcleos de productores con proyectos que generen fuentes estables y lícitas de empleo e ingreso y que estén acordes a las normas ambientales vigentes; la libre asociación de la población en organizaciones sociales y productivas; la innovación y emprendimiento como posibilidades de crecimiento económico y la promoción y el fomento de las manifestaciones culturales, así como de territorios libres de cultivos ilícitos.

Adicionalmente, mediante Decreto 2278 del 19 de diciembre de 2019, “Por el cual se adiciona la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, se reglamenta parcialmente la Ley 1941 de 2018, en concordancia con los parágrafos 1 y 2 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, en lo que hace referencia a la implementación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEII y se dictan otras disposiciones” el Gobierno Nacional reglamenta el desarrollo de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) y los Planes Especiales de Intervención Integral (PEII) de cada una de las Zonas.

De acuerdo con la Corte Constitucional, la Paz está ligada directamente al concepto de seguridad nacional como se indica en la Sentencia C-630-17, el derecho a la paz “implica para cada miembro de la comunidad, entre otros derechos, el de vivir en una sociedad que excluya la violencia como medio de solución de conflictos, el de impedir o denunciar la ejecución de hechos violatorios de los derechos humanos y el de estar protegido contra todo acto de arbitrariedad, violencia o terrorismo”

La naturaleza y funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz, están ligadas al concepto de seguridad

nacional, obligación del Gobierno Nacional, lo cual es coherente con el mandato legal otorgado mediante la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por Ley 1941 de 2018, y en ese sentido, es pertinente financiar los planes, programas y estrategias que se requieran para la implementación de las ZEII, en cumplimiento con la política pública de defensa y seguridad nacional a cargo del Consejero Presidencial para la Seguridad Nacional.

En cada una de estas zonas se implementará un Plan Especial de Intervención Integral, PEII, que tendrá tres (3) componentes: (i) Prestación de servicios sociales básicos, (ii) Medidas reforzadas de protección a la población, y (iii) Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho. El primer componente integra los mecanismos de aceleración PDET, particularmente en materia de bienes públicos rurales, transformación productiva, defensa, preservación del agua, la biodiversidad y el medioambiente.

Según cifras de la Encuesta de Cultura Política del DANE, solamente el 6% de la población considera que en Colombia se garantizan los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad y el 9,6% de los encuestados manifestó no conocer los instrumentos que garantizan el acceso a sus derechos; sin embargo, de quienes afirmaron conocer estos instrumentos, solamente el 34% los considera efectivos. Así las cosas, en un escenario en donde confluyen los derechos y deberes por parte de la ciudadanía y de las instituciones, no basta solamente con buscar el cumplimiento de la norma per se, también resulta determinante que la ciudadanía cuente con instrumentos idóneos que permitan y garanticen los derechos a la vida digna, e integridad entre otros.
Este panorama permite establecer la necesidad de generar mecanismos que permitan a la ciudadanía hacerse partícipe de la convivencia y la seguridad en sus comunidades y territorios bajo la premisa del cumplimiento de la norma y la denuncia formal y efectiva. En ese sentido, uno de los elementos para llevar a cabo el Pacto por la Legalidad es justamente la realización de acciones que propicien la adopción del concepto de legalidad, así como la transformación de imaginarios sociales que pueden legitimar actos asociados con la ilegalidad premiando el incumplimiento a la norma.

Es de conocimiento que, a pesar de la puesta en marcha de diversas políticas públicas para llevar el Estado a todo el territorio nacional, históricamente los gobiernos han tenido dificultades para lograr el control territorial e institucional de varias zonas del país. Si bien se ha avanzado en los últimos años, subsisten municipios donde impera la presencia de grupos armados organizados que se disputan el control de las economías ilícitas e incrementan los factores de riesgo para la población civil. Llevar de manera integral el Estado a los territorios constituye uno de los mayores desafíos del país, y el Gobierno ha puesto en marcha, para ello, la estrategia de Zonas Futuro, que busca concentrar los esfuerzos en los territorios que reúnen las condiciones señaladas en el artículo 2º de la Ley 1941 de 2018 (que modificó y prorrogó la Ley 418 de 1997). Las Zonas Futuro o las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), son áreas geográficas de interés nacional en donde convergen factores de criminalidad, economías ilícitas y violencia que afectan la seguridad nacional, la seguridad de la población, el agua, la biodiversidad y el medio ambiente. También son territorios con altos índices de necesidades básicas insatisfechas, déficit de goce de derecho e, ilegitimidad institucional, donde es necesario proteger a la población y garantizar una acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado. El propósito de las Zonas Futuro es mejorar la seguridad en los territorios y generar desarrollo al cambiar economías ilícitas por economías lícitas.

En el artículo 5 del Decreto 062 de 2020, se delega al Alto Comisionado para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la asistencia como miembro del Comité Territorial de la Zona Estratégica de intervención del Bajo Cauca y Sur de Córdoba. La Zona Futuro del Bajo Cauca y Sur de Córdoba está conformada por quince (15) municipios ubicados en el departamento de Antioquia (11 municipios) y en el departamento de Córdoba (4 municipios), abarcando un total de 352 veredas. Los municipios de la Zona son: Zaragoza, El Bagre, Nechí, Caucasia, Segovia, Remedios, Tarazá, Cáceres, Valdivia, Ituango, San José de Uré, Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador.

La extensión territorial de la Zona se encuentra situada en la subregión del Bajo Cauca Antioqueño; el nordeste Antioqueño y el Sur de Córdoba, esta zona es de interés debido a la convergencia de diferentes factores de la criminalidad, economías ilícitas y violencia que afectan la seguridad nacional a seguridad de la población, y del agua la biodiversidad y el medio ambiente. Este territorio también tiene altos índices de necesidad básicas insatisfechas, déficit de goce de derechos, estado de derecho y legitimidad institucional.

La Zona Futuro del Bajo Cauca y Sur de Córdoba tiene mayor focalización en la subregión del Bajo Cauca Antiqueño al priorizar veredas de los seis (6) municipios de esa subregión, a saber, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza. El Bajo Cauca antioqueño es una subregión territorial situada en el nororiente del Departamento de Antioquia, en las estribaciones de la Cordillera Central Antioqueña. Esta subregión es una de las nueve (9) en las que se divide Antioquia. Ocupa una extensión de 8.485 km², u 884,500 Ha, posee una población de 248.476 habitantes (DANE 2018) y la componen seis (6) municipios: Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá, Cáceres y Zaragoza; los dos (2) últimos hacen parte del grupo de los municipios más antiguos de Antioquia.

Esta subregión presenta uno de los indicadores sociales más preocupantes del Departamento de Antioquia, puesto que existe una alta precariedad en las necesidades básicas de la población y un alto número de personas en condiciones de pobreza y miseria. Las zonas donde se extraen minerales se han convertido en áreas de gran inequidad social, así como de grandes problemas ambientales. Muchos de los municipios productores de minerales, en especial de oro, en el Departamento de Antioquia, presentan grandes desigualdades, inequidades en su desarrollo y baja infraestructura de vida; por ejemplo, de acuerdo con el censo del año 2018, la proporción de personas con necesidades básicas insatisfechas (sin casa propia, sin servicios públicos, entre otros) es de 32,34 por cada 100 habitantes para 8 municipios mineros de oro en Antioquia, siendo esta misma proporción para Antioquia de 10,67, es decir, a pesar de que sean zonas productoras de minerales, los beneficios generados por los mismos no llegan a todos los habitantes del municipio, siendo esta desigualdad uno de los factores para la proliferación de los problemas sociales y de orden público en la zona.

En consonancia con lo anterior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en desarrollo del Plan de Respuesta Inmediata – PRI, como primera priorización del Plan Especial de Intervención Integral - PEII de la Zona Futuro del Bajo Cauca y Sur de Córdoba, ejecutará el proyecto de inversión "Implementación de la Estrategia de la Zona Futuro a partir de la Acción Unificada del Estado en el Bajo Cauca y Sur de Córdoba Antioquia, Córdoba" con el objetivo de "fortalecer la acción unificada del Estado en la Zona Futuro del Bajo Cauca y Sur de Córdoba" creando condiciones de una economía formal y legal que le permita ofrecer oportunidades de desarrollo inclusivo en territorios convulsionados a partir de la consolidación de la institucionalidad y el fortalecimiento de la seguridad, cumpliendo con la misionalidad de las Zonas Futuro o las Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEII.

2.1 RELACIÓN DE LOS PRESENTES CONTRATOS CON LAS FUNCIONES DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ.

OBJETO:	"**MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**	Funciones relacionadas:
		1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz; (literal b del artículo 11 de la Ley 368 de 1997)
		2. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. (literal a del artículo 11 de la Ley 368 de 1997)
		3. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (Numeral 9 del Decreto 1081 de 2015, artículo 2.2.2.1.1)
		Artículo 2.2.2.2.1 Objeto de la Subcuenta del Fondo Programas Especiales para la Paz. El objeto de la subcuenta Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) del Fondo de Programas Especiales para la Paz, será la financiación de planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas

		Estratégicas de Intervención Integral (ZEII). Decreto 1081 de 2015

con el objeto del contrato el fondo de programas especiales para la paz en cumplimiento de sus funciones y específicamente en las anteriormente descritas, encuentra fundamento para dar impulso y apoyo económico a las iniciativas propuestas para las zonas estratégicas de intervención integral (ZEII), encaminadas al logro y mantenimiento de la paz, entre las que se encuentra el mantenimiento de puentes vehiculares en la vía Anorí – corregimiento de Liberia (Charcón), en el municipio de Anorí – departamento de Antioquia.". por lo anterior, se considera la pertinencia de la contratación.

OBLIGACIONES		
OBLIGACIÓNES	**1.** Ejecutar la rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo No. 1. **2.** Elaborar y entregar el cronograma estimado de obra y programa de inversiones al momento de suscribir el acta de inicio. **3.** Entregar las hojas de vida del personal, el listado del equipo requerido y el análisis de precios unitarios de las actividades de obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. **4.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo técnico, los términos de referencia y la oferta presentada al Fondo de Programas Especiales para la Paz. **5.** Elaborar, suscribir y presentar al Fondo de programas Especiales para la Paz las respectivas Actasparciales de Obra. Estas actas parciales de Obra deben estar aprobadas por la interventoría del Contrato y adicionalmente se anexarán las memorias de cálculo de cantidades de obra realmente ejecutadas, los registros fotográficos de cada ítem de obra, las planillas de pago de seguridad social del personal enobra y en donde aplique, acta de modificación. **6.** Elaborar y presentar a la entidad un reporte semanal de avance de obra detallado por ítems contratados con su respectivo registro fotográfico, observaciones, planes de contingencia, el cual debe ser aprobado por la interventoría **7.** Elaborar y presentar a la entidad informes mensuales y un informe final que contenga las novedades en la ejecución de la obra en las áreas: técnica, ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional y social. **8.** Disponer del personal calificado, vehículos,	Funciones relacionadas: 1. Financiar y cofinanciar los planes, programas, estrategias e iniciativas por la paz; 2.Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz. 3.Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Artículo 2.2.2.2.1 Objeto de la Subcuenta del Fondo Programas Especiales para la Paz. El objeto de la subcuenta Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) del Fondo de Programas Especiales para la Paz, será la financiación de planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII). Decreto 1081 de 2015

	maquinaria, equipos y demás elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato **9.** Mantener al equipo de trabajo propuesto durante la vigencia del contrato. **10.** Diariamente dejar constancia en el libro de obra de todas las situaciones que se presente durante la ejecución de los trabajos. **11.** Cumplir las normas laborales, las obligaciones en materia ambiental, seguridad industrial, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. **12.** Cumplir a cabalidad con el cronograma pactado para la ejecución de las obras objeto del contrato. **13.** Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y de personal. **14.** Constituir las garantías a favor de **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, que se indiquen en el contrato y demás documentos previos, las cuales deberán ser aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **15.** Liquidar el contrato de obra de acuerdo con los lineamientos de la entidad. **16.** Coordinar con el interventor la entrega del proyecto a la Alcaldía Municipal correspondiente, junto a toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto **17.** Todas aquellas requeridas para cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren descritas en los ítems anteriores.	
Con la obligación designada se garantiza la correcta administración y ejecución de los recursos de los planes y programas de paz, a cargo del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en el marco de su función de financiación se adelanten en desarrollo de las funciones de financiación de planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), en particular las *asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el marco* de su delegación presidencial como miembro del comité territorial de la Zona Estratégica de intervención del Bajo Cauca y Sur de Córdoba		

De igual forma, el Gobierno Nacional mediante Decreto 2278 de 2019 adicionó la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República y reglamentó parcialmente la Ley 1941 de 2018, en concordancia

con los parágrafos 1° y 2° del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, para lo cual estableció los aspectos a tener en cuenta para la declaración de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII).

Con la implementación de estas Zonas se busca denegar el territorio a los sistemas criminales, reducir su capacidad delictiva en dirección a su desarticulación y crear condiciones de seguridad, para restablecer la legalidad, defender, proteger y preservar los cuerpos de agua, la biodiversidad y el medio ambiente, activos estratégicos de la Nación, transformando territorios y otorgando condiciones mínimas de seguridad y paz a la población.

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1941 de 2018 y al artículo 2.6.1.2.1. del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en sesión del 20 de mayo de 2019, el Consejo de Seguridad Nacional definió cinco zonas estratégicas de intervención integral, las cuales son: Pacifico Nariñense, Catatumbo, Arauca, Bajo Cauca y Sur de Córdoba y Chibiriquete y parques naturales aledaños.

En este sentido, el artículo 2.6.1.3.5. del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, adicionado por el Decreto 2278 de 2019, conformó el Comité Territorial de las ZEII, como una instancia permanente que permita la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral, para la implementación del correspondiente PEII, así:

> "Artículo 2.6.1.3.5. Comité Territorial de las ZEII. En cada ZEII se conformará un Comité Territorial, como una instancia permanente que permita la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral, para la implementación del correspondiente PEII.
>
> El Comité estará integrado por:
>
> 1. Un Consejero Presidencial o alto funcionario de Gobierno, delegado por el Presidente de la República, quien lo liderará.
> 2. Un representante o delegado de la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional.
> 3. Un representante o delegado del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
> 4. Un representante o delegado de la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación.
> 5. El comandante militar designado por el Comando General de las Fuerzas Militares.
> 6. El comandante policial designado por la Dirección de la Policía Nacional.
> 7. Un delegado de la Agencia de Renovación del Territorio.
>
> Parágrafo 1°. En el marco de la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado, los titulares de los Gobiernos departamentales, municipales y autoridades étnicas podrán ser invitados al Comité Territorial de la ZEII, así como las demás autoridades concernidas en los PEII."

Ahora bien, las funciones del Comité Territorial de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEII, están señaladas en el artículo 2.6.1.3.6. del Decreto 1081 de 2015:

> "Artículo 2.6.1.3.6. Funciones del Comité Territorial de las ZEII. Son funciones de cada Comité Territorial de las ZEII:
>
> 1. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII.
> 2. Participar en la elaboración del Plan Especial de Intervención Integral PEII.
> 3. Ejecutar las directrices del Comité Estratégico de las ZEII y del Comité Ejecutivo de las ZEII, en el marco de los Planes Especiales de Intervención Integral.
> 4. Presentar informes al Comité Estratégico de las ZEII, sobre el avance de los PEII.

5. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general.

6. Proponer ajustes ante el Comité Ejecutivo de las ZEII para mejorar el proceso de implementación de los Planes Especiales de Intervención Integral

7. Realizar una audiencia anual de rendición de cuentas, con participación de todas las autoridades y de la comunidad.

8. Establecer mecanismos que propicien la participación de las comunidades en la ejecución de las intervenciones en la prestación de servicios sociales, junto con la actuación de las demás entidades previstas en el PEII.

9. Las demás inherentes al cumplimiento de sus funciones."

En este sentido, el Presidente de la República mediante Decreto 062 de 2020 designó como miembro del Comité Territorial de la Zona Estratégica de Intervención Integral (ZEII) de Bajo Cauca a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz

Los objetivos que persiguen las estrategias a implementar en las ZEII, fueron formulados de la siguiente manera:

1. Reforzar las medidas de protección a la población. Proteger a la población que habita en zonas estratégicas con presencia de los grupos armados organizados, organizaciones criminales y de las economías ilegales, con especial énfasis en aquellas comunidades y organizaciones que tienen mayor vulnerabilidad debido a su liderazgo social, etnia y género.

2. Fortalecer el Estado Social de Derecho. A través de un modelo de control institucional, secuencial, ordenado y articulado, debilitar y neutralizar la capacidad de las organizaciones armadas ilegales para ejercer control sobre la población. Con este fin, el Gobierno Nacional, de la mano de las administraciones locales y fortaleciendo sus capacidades, busca consolidar el monopolio en la provisión y garantía de: Seguridad y protección de la vida, la libertad y la propiedad del ciudadano. El imperio de la Ley. Las instituciones estatales deben desarrollar y consolidar las capacidades de administrar justicia, para reaccionar frente a la conducta ilegal y fortalecer la cultura de la legalidad. La exclusividad estatal de las capacidades regulatorias en la provisión de bienes y servicios públicos.

3. Priorizar y acelerar la prestación de servicios sociales. Se trata de la provisión de los servicios sociales y bienes públicos básicos con el fin de lograr la satisfacción de los derechos ciudadanos y fortalecer la legitimidad del Estado. En este proceso se busca priorizar la infraestructura básica necesaria para la conectividad y la movilidad (red vial terciaria, electricidad, telefonía, radio, entre otros); la provisión de servicios básicos de educación, salud y recreación; la legalización y formalización de los derechos de propiedad y acceso a la tierra.

4. Defender y proteger el agua, la biodiversidad y el medio ambiente. Protección de la biodiversidad, el agua y el capital ambiental frente a aquellas acciones delictivas que afecten su preservación y sus usos sostenibles. (PMA)

5. Impulsar la transformación productiva de los territorios. Se trata del proceso secuencial y ordenado del tránsito de las economías ilícitas a economías lícitas en los territorios priorizados, acorde con el uso del suelo permitido y fomentando el desarrollo económico del territorio. Este proceso debe garantizar núcleos de productores con proyectos que generen fuentes estables y lícitas de empleo e ingreso y que estén acordes a las normas ambientales vigentes; la libre asociación de la población en organizaciones sociales y productivas; la innovación y emprendimiento como posibilidades de crecimiento económico y la promoción y el fomento de las manifestaciones culturales, así como de territorios libres de cultivos ilícitos.

Por otra parte, el Decreto 1784 de 2019, señala como funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 434 de 1998, las siguientes:

1) Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la formulación y desarrollo de la política de paz y ser vocero del Presidente de la República en esta materia.

2) Verificar la voluntad real de paz y reinserción a la vida civil de los alzados en armas, con el fin de determinar la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, de conformidad con lo que disponga el Presidente de la República.
3) Participar en las mesas de conversaciones y asegurar el apoyo necesario a los negociadores,
4) Convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional y propiciar el diálogo social intersectorial y territorial para la cultura de la legalidad y la convivencia y consolidar para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos.
5) Promover, desarrollar y articular, en el marco de la política de legalidad y convivencia del Gobierno Nacional, escenarios de participación y de diálogo intersectorial, orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación, que puedan contribuir al desarrollo y consolidación de los procesos paz, acuerdo con instrucciones del Presidente de la República y Jefe de Gabinete Director del Departamento.
6) Consolidar información a partir del diálogo social intersectorial y territorial para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos, documentos e insumos técnicos, en coordinación con otras entidades del estado cuando así se requiera, que orienten y apoyen la determinación de la agenda de negociación y la adopción de decisiones en el marco de mesas de diálogo y suscripción de acuerdos de paz con grupos armados organizados al margen de la ley.
7) Definir los términos de la agenda de negociación, dirigir los diálogos y firmar acuerdos con los voceros y representantes de los grupos alzados en armas, tendientes a buscar la reinserción de sus integrantes a la vida civil, de acuerdo con las órdenes que le imparta el Presidente de la República.
8) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 434 de 1998 modificada por el Decreto Ley 885 de 2017, en los términos en que el reglamento del Consejo determine.
9) Preparar en coordinación con los Consejeros Presidenciales y las entidades competentes, el alistamiento para la implementación de los acuerdos de paz que se suscriban con los miembros de los grupos armados ilegales, sobre la base de los avances en las negociaciones de paz.
10) Coadyuvar en la coordinación con las autoridades departamentales y municipales la preparación para la implementación de los acuerdos de paz que se suscriban con los grupos armados ilegales, sobre la base de los avances en las negociaciones.
11) Articular junto con las diferentes instancias de Gobierno Nacional las gestiones necesarias para que la implementación de los acuerdos de paz se ajuste a la visión y contenido de los mismos.
12) Coordinar y desarrollar acciones y programas de pedagogía que promuevan el conocimiento de la política de paz, legalidad y convivencia y el contenido de los acuerdos que se suscriban por parte del Gobierno Nacional con los grupos armados organizados al margen de la ley.
13) Asesorar y apoyar el diseño de las medidas de alistamiento que posibiliten el cumplimiento de los acuerdos de paz y orientar y asistir a las diferentes entidades e instancias responsables de la implementación de los acuerdos de paz en la comprensión del contenido y visión de lo acordado.
14) Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC,
15) Absolver las consultas y peticiones que guarden relación con las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
16) Proponer, en coordinación y bajo los lineamientos de la Secretaría Jurídica, proyectos de actos legislativos, leyes, decretos reglamentarios y demás documentos en materia de procesos y acuerdos de paz, sin perjuicio de las funciones propias de la citada Secretaria.
17) Monitorear factores que puedan generar conflictividad social y articular mecanismos de prevención de la violencia a través del Programa Presidencial para el diálogo social y la convivencia CEDISCO.
18) Asistir al Gobierno Nacional en el diseño, formulación y coordinación de planes, programas y actividades relacionadas con la Acción Integral Contra Minas Antipersonal.
19) Coordinar a nivel nacional y territorial, intersectorial e interinstitucionalmente, la acción integral contra Minas Antipersonal.
20) Fomentar, promover y difundir la cultura de la legalidad entendida como el respeto de los ciudadanos por los valores, normas e instituciones del Estado de Derecho.

21) Coordinar y monitorear en el orden nacional y territorial las actividades de Acción Integral contra Minas Antipersonal, mediante la aplicación de lineamientos técnicos y mecanismos de regulación de los actores estatales y no estatales de la AICMA en sus pilares: desminado humanitario, educación en el riesgo de minas antipersonal y asistencia integral a las víctimas y emitir concepto técnico sobre la alineación estratégica de los planes, proyectos de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, por solicitud de cooperantes u operadores de la AICMA.

22) Formular y liderar la estrategia de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA a nivel nacional y coadyuvar al desarrollo de la Política Pública en la materia, elaborando y adoptando los estándares nacionales para las actividades relativas a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal y velar por su difusión, aplicación y cumplimiento.

23) Elaborar y coordinar la estrategia nacional de Acción Contra Minas Antipersonal en todo lo referente, al desminado humanitario; asistencia y rehabilitación a víctimas; destrucción de minas almacenadas; campañas de concientización y educación de la población civil; y todos aquellos aspectos que demanden el cumplimiento del tratado de Ottawa.

24) Mantener la base del Sistema de Información de Acción Contra Minas Antipersonal, encargándose de requerir, recopilar, sistematizar, centralizar y actualizar toda la sobre el tema y acreditar a las organizaciones, entidades públicas y privadas que información realicen procesos de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM).

25) Servir de fuente oficial de información para la toma de decisiones de acuerdo con la información recolectada sobre los programas de prevención, señalización, elaboración de mapas, remoción de minas y atención a víctimas.

26) Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal.

27) Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento.

En virtud de los anterior, se pretende la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto contractual, así como las obligaciones contractuales de este, se relacionan con las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

2.2 RELACIÓN DEL CONTRATO CON LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADOPARA LA PAZ.

OBJETO:	"**MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**	Funciones relacionadas:
		1. Convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional y propiciar el diálogo social intersectorial y territorial para la cultura de la legalidad y la convivencia y consolidar para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos.
		2. Promover, desarrollar y articular, en el marco de la política de legalidad y convivencia del Gobierno Nacional, escenarios de participación y de diálogo intersectorial, orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación, que puedan contribuir al desarrollo y consolidación de los procesos paz, acuerdo con instrucciones del Presidente de la República y Jefe de Gabinete Director del Departamento.
		3. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII. artículo 2.6.1.3.6. del Decreto 1081 de 2015

		4. Coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, manteniendo interlocución permanente con los líderes locales y la ciudadanía en general.

En el marco de formulación del Plan de Desarrollo Municipal se realizaron múltiples actividades con las comunidades en la cual los de la zona rural y urbana priorizaron este tipo de obras como prioritarias para su comunidad, de igual manera se definió su participación y/o contribución en la misma.

Además, la administración municipal, manifestó la necesidad de articular acciones con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, para coordinar la implementación de los PEII con los Gobiernos departamentales y municipales, así mismo, para liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII.

OBLIGACIONES

OBLIGACIÓNES	1. Ejecutar la rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo No. 1. 2. Elaborar y entregar el cronograma estimado de obra y programa de inversiones al momento de suscribir el acta de inicio. 3. Entregar las hojas de vida del personal, el listado del equipo requerido y el análisis de precios unitarios de las actividades de obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo técnico, los términos de referencia y la oferta presentada al Fondo de Programas Especiales para la Paz. 5. Elaborar, suscribir y presentar al Fondo de programas Especiales para la Paz las respectivas Actas parciales de Obra. Estas actas parciales de Obra deben estar aprobadas por la interventoría del Contrato y adicionalmente se anexarán las memorias de cálculo de cantidades de obra realmente ejecutadas, los registros fotográficos de cada ítem de obra, las planillas de pago de seguridad social del	Funciones relacionadas: 1. Convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósitode la reconciliación nacional ypropiciar el diálogo social intersectorial y territorial para la cultura de la legalidad y laconvivencia y consolidar para lageneración de insumos,diagnósticos y escenarios prospectivos 2. Promover, desarrollar y articular, en el marco de la política de legalidad y convivencia delGobierno Nacional, escenarios de participación y de diálogo intersectorial, orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación, que puedan contribuir al desarrollo y consolidación de los procesos paz,acuerdo con instrucciones del Presidente de la República y Jefe deGabinete Director del Departamento. 3. Liderar la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII, artículo 2.6.1.3.6. del Decreto 1081 de 2015

	personal en obra y en donde aplique, acta de modificación. 6. Elaborar y presentar a la entidad un reporte semanal de avance de obra detallado por ítems contratados con su respectivo registro fotográfico, observaciones, planes de contingencia, el cual debe ser aprobado por la interventoría 7. Elaborar y presentar a la entidad informes mensuales y un informe final que contenga las novedades en la ejecución de la obra en las áreas: técnica, ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional y social. 8. Disponer del personal calificado, vehículos, maquinaria, equipos y demás elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato 9. Mantener al equipo de trabajo propuesto durante la vigencia del contrato. 10. Diariamente dejar constancia en el libro de obra de todas las situaciones que se presente durante la ejecución de los trabajos. 11. Cumplir las normas laborales, las obligaciones en materia ambiental, seguridad industrial, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 12. Cumplir a cabalidad con el cronograma pactado para la ejecución de las obras objeto del contrato. 13. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y de personal. 14. Constituir las garantías a favor de **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, que se indiquen en el contrato y demás documentos previos, las cuales deberán ser aportadas dentro	

	de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 15. Liquidar el contrato de obra de acuerdo con los lineamientos de la entidad. 16. Coordinar con el interventor la entrega del proyecto a la Alcaldía Municipal correspondiente, junto a toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto 17. Todas aquellas requeridas para cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren descritas en los ítems anteriores.	
Con el cumplimiento de la obligación anteriormente descrita se pretende la consecución de las actividades encaminadas a la ejecución de la *acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado para la implementación de los PEII en la* zona Estratégica de Intervención Integral (ZEII) de Bajo Cauca y sur de Córdoba liderada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el marco de su delegación como miembro del Comité territorial de esta zona, en virtud del Decreto 062 de 2020		

El Decreto 1784 de 2019, señala como funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 434 de 1998, las siguientes:

(i) Asesorar al Presidente de la República y al Secretario General de la Presidencia en la formulación y desarrollo de la política de paz y ser vocero del Presidente de la República en esta materia, (ii) Verificar la voluntad real de paz y reinserción a la vida civil de los alzados en armas, con el fin de determinar la formalización de diálogos y celebración de acuerdos de paz, de conformidad con lo que disponga el Presidente de la República, (iii) Participar en las mesas de conversaciones y asegurar el apoyo necesario a los negociadores, (iv) Convocar a los sectores de la sociedad civil en torno al propósito de la reconciliación nacional y propiciar el diálogo social intersectorial y territorial para la cultura de la legalidad y la convivencia y consolidar para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos, (v) Promover, desarrollar y articular, en el marco de la política de legalidad y convivencia del Gobierno Nacional, escenarios de participación y de diálogo intersectorial, orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación, que puedan contribuir al desarrollo y consolidación de los procesos de paz, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la República y el Secretario General de la Presidencia, (vi) Consolidar información a partir del diálogo social intersectorial y territorial para la generación de insumos, diagnósticos y escenarios prospectivos, documentos e insumos técnicos, en coordinación con otras entidades del estado cuando así se requiera, que orienten y apoyen la determinación de la agenda de negociación y la adopción de decisiones en el marco de mesas de diálogo y suscripción de acuerdos de paz con grupos armados organizados al margen de la ley, (vii) Definir los términos de la agenda de negociación, dirigir los diálogos y firmar acuerdos con los voceros y representantes de los grupos alzados en armas, tendientes a buscar la reinserción de sus integrantes a la vida civil, de acuerdo con las órdenes que le imparta el Presidente de la República, (viii) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 434 de 1998 modificada por el Decreto Ley 885 de 2017, en los términos en que el reglamento del Consejo determine, (ix) Preparar en coordinación con los Consejeros Presidenciales y las entidades competentes, el alistamiento para la implementación de los acuerdos de paz que se suscriban con los miembros de los grupos armados ilegales, sobre la base de los avances en las negociaciones de paz, (x) Coadyuvar en la coordinación con las autoridades departamentales y municipales la preparación para la implementación de los acuerdos de paz que se suscriban con los grupos armados ilegales, sobre la base de los avances en las negociaciones, (xi) Articular junto con las diferentes instancias de Gobierno Nacional las gestiones necesarias para que la implementación de los acuerdos de paz se ajuste a la visión y contenido de los mismos, (xii) Coordinar y desarrollar acciones y programas de pedagogía que promuevan el conocimiento de la política de paz, legalidad y convivencia y el contenido de los acuerdos que se suscriban por

parte del Gobierno Nacional con los grupos armados organizados al margen de la ley, (xiii) Asesorar y apoyar el diseño de las medidas de alistamiento que posibiliten el cumplimiento de los acuerdos de paz y orientar y asistir a las diferentes entidades e instancias responsables de la implementación de los acuerdos de paz en la comprensión del contenido y visión de lo acordado, (xiv) Adelantar las gestiones para obtener cooperación internacional de acuerdo con las necesidades, acorde con los lineamientos establecidos por la Dirección del Departamento y en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia –APC, (xv) Absolver las consultas y peticiones que guarden relación con las funciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, (xvi) Proponer, en coordinación y bajo los lineamientos de la Secretaría Jurídica, proyectos de actos legislativos, leyes, decretos reglamentarios y demás documentos en materia de procesos y acuerdos de paz, sin perjuicio de las funciones propias de la citada Secretaria, (xvii) Monitorear factores que puedan generar conflictividad social y articular mecanismos de prevención de la violencia a través del Programa Presidencial para el diálogo social y la convivencia CEDISCO, y las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República y el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

2.3 PLANEACIÓN ANUAL – PLAN DE ACCIÓN DE OACP Y PROYECTO DE INVERSIÓN

Colombia no ha tenido un desarrollo proporcional y equilibrado entre sus distintas regiones, contribuyendo a una desconexión territorial que ha sido motor y probablemente una de las causas de muchos de los problemas de violencia y economías criminales existentes en la actualidad. El Estado, en todas sus dimensiones, ha tenido dificultada para construir un tejido suficientemente fuerte para lograr el control territorial e institucional de vastas zonas del país, por lo que ha creado políticas públicas con el propósito de "llegar o llevar" el Estado a dichos territorios.

Esa desconexión entre la ruralidad y los polos de desarrollo del país sigue, en muchos sentidos, sin resolverse y constituye uno de los mayores desafíos del país y del Gobierno del Presidente Iván Duque. Por ello, no es extraño que sea estratégico generar Políticas Públicas para priorizar insistentemente zonas del país con el fin de integrarlas a las dinámicas económicas, institucionales, políticas y sociales de la Colombia urbana, y en esta oportunidad debe ser implementada con toda la meticulosidad y evitando los riesgos de antaño.

En ese sentido, es bueno recordar que el país ha tenido por lo menos 8 políticas públicas relevantes en la materia, a saber:

1. Comisión para la Reconciliación y la Rehabilitación (1958-1962).

2. Plan Nacional de Rehabilitación (1982-1994).

3. Plante (1994-1998).

4. Plan Colombia (1998-2002).

5. CCAI – Plan de Consolidación (2003-2011).

6. Plan de Consolidación Integral de La Macarena (2008-2011).

7. Política Nacional de Consolidación Y Reconstrucción Territorial (Unidad Administrativa de Consolidación Territorial) (2012-2015).

8. Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) (2015-actualidad).

A pesar de la puesta en marcha de diversas políticas públicas para llevar el Estado a todo el territorio nacional, históricamente los gobiernos han tenido dificultades para lograr el control territorial e institucional permanente de diferentes zonas del país. Si bien se ha avanzado en los últimos años y se firmó el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, para reducir los niveles de violencia en las regiones y proyectar la estabilidad, subsisten municipios con bastas necesidades estructurales insatisfechas donde aún impera la presencia de grupos armados organizados que se disputan el control de las economías ilícitas e incrementan los factores de riesgo para la población civil. Por ello, llevar de manera integral el Estado a los territorios constituye uno de los mayores desafíos del país, y el Gobierno del Presidente Iván Duque caracterizó las Zonas Estratégicas de Intervención Integral – ZEII en los territorios que reúnen las condiciones señaladas en el artículo 2º de la Ley 1941 de 2018 y puso en marcha la estrategia "Zona Futuro" con el objetivo de llevar a estos territorios la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida, e integral del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Nacional mediante Decreto 1438 de 2019 reglamentó la Subcuenta Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEII, cuyo objeto "será la financiación de planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII)".

En el artículo 5 del decreto 062 de 2020 se delega al Alto Comisionado para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la asistencia como miembro del Comité Territorial de la Zona Estratégica de intervención del Bajo Cauca y Sur de Córdoba.Con base en lo anterior y por mandato legal, el Fondo de Programas Especiales para la Paz requiere llevar a cabo los planes, programas y estrategias integrales para las ZEII.

La subregión del Bajo Cauca Antioqueño y Sur de Córdoba se caracteriza por la integración de la economía del narcotráfico y la economía criminal asociada con la extracción ilegal de minerales. La producción de narcotráfico en el Bajo Cauca Antioqueño hace su tránsito hacia el Sur de Córdoba convirtiéndose en un punto geoestratégico para la cadena de comercialización del narcotráfico, denominado “el corredor de la troncal del Caribe”. Así, la presencia de cultivos ilícitos que alcanzó las 17.3006 hectáreas sembradas con coca (SIMCI, 2020) agudizan la conflictividad social, que aunado a la presencia de Minas Antipersonas y Municiones sin Explotar complejizan el desarrollo social y productivo de la región. Este escenario, sumado al rezago institucional producto del impacto del conflicto armado a lo largo de la historia, que actualmente persiste debido a la presencia permanente de 4 grupos armados (ELN, Caparros, Clan del Golfo y Disidencias de las FARC) conjugan los factores característicos de una zona que requiere de Intervención Integral.

En cuanto a Minería: En 9 municipios (Nechí, El Bagre, Zaragoza, Caucasia, Cáceres, Tarazá, Valdivia, Montelíbano y Puerto Libertador) hay minería, con 467 títulos mineros, de ellos 58 en Córdoba. A la fecha se cuenta con 2 planes de formalización en la región.

A través de la declaración del Ministerio de Minas de un ARE (Area declarada por la Agencia Nacional Minera a favor de una comunidad donde existan explotaciones de minería informal) se entregan áreas que cumplen algunos requisitos para proteger zonas e iniciar la intervención de manera controlada. La minería genera rentas por valor de $150 mil millones mensuales de extracción. Los grupos ilegales cooptan 10% sobre lo extraído. Adicionalmente, la dinámica de esta economía ilegal conlleva a la presencia de extranjeros (Brasileños) con grandes embarcaciones que son objeto del accionar de la fuerza pública.

Para el año 2021 la Zona Futuro del Bajo Cauca se ejecutará mediante el Proyecto de Inversión BPIN: 2021011000055: “Fortalecimiento de la acción unificada del Estado en la Zona Futuro del Bajo Cauca y Sur de Córdoba, Antioquia y Córdoba.” Uno de los objetivos específicos de este proyecto es DINAMIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, LA TRANSFORMACION PRODUCTIVA DEL TERRITORIO, LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL AGUA, LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE y dentro de éste se encuentra la actividad REALIZAR LAS ADQUISICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, la cual, tiene relación directa con la solicitud de contratación bajo estudio.

En virtud de lo anterior, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en cumplimiento con las funciones otorgadas a través del Decreto 1784 de 2019, particularmente las de “Coordinar y desarrollar acciones y programas de pedagogía que promuevan el

conocimiento de la política de paz, legalidad y convivencia y el contenido de los acuerdos que se suscriban por parte del Gobierno Nacional con los grupos armados organizados al margen de la ley.", así como "Fomentar, promover y difundir la cultura de la legalidad entendida como el respeto de los ciudadanos por los valores, normas e instituciones del Estado de Derecho." busca la consolidación y la articulación de espacios que permitan a las comunidades acceder a bienes y servicios que propendan por la transformación de las realidades del territorio, contribuyendo a la apropiación de la norma con miras a potenciar el carácter ético de las prácticas ciudadanas cotidianas; lo anterior con el fin de mitigar los efectos devastadores que tienen los comportamientos ilegales sobre las bases de la sociedad a través del fortalecimiento de la confianza en el Estado y las instituciones, promoviendo así, valores y comportamientos, afines a la legalidad, así como el respeto por los derechos humanos y la paz.

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL – PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL	
Objetivo Estratégico Sectorial	Asistir al Presidente de la República en el diseño de políticas, planes, programas y disposiciones necesarias destinadas al cumplimiento de los pactos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
Objetivo Estratégico Institucional	Fortalecer las políticas públicas encaminadas a la legalidad, la seguridad nacional y la transparencia.
Estrategia (s) del Plan de Acción Institucional	Impulsar políticas, programas, planes y proyectos para el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y promoción de la convivencia, construcción de paz y diálogo social 2021.
Descripción de la relación con la Planeación Estratégica Sectorial e Institucional	El objeto del contrato a celebrar, tal como se describe de manera detallada en estos antecedentes, está encaminado de manera directa a fortalecer la vocación productiva de los habitantes del departamento de Córdoba, al ofrecer alternativas a aquellos proyectos productivos que se hacen para fortalecer estructuras ilegales, que tienden a afectar de forma directa la paz en la zona En ese orden, con base en este proyecto se estaría fortalecimiento la cultura de la legalidad y la promoción de la convivencia en el departamento de Córdoba, aportando de esta manera al cumplimiento de los objetivos que la OACP se ha trazado dentro de su modelo de planeación.
PROYECTO DE INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto	Implementación de la Estrategia Zona Futuro a partir de la acción unificada del Estado en el Bajo Cauca y Sur de Córdoba Antioquia, Córdoba
Objetivo General del Proyecto	Fortalecer la acción unificada del Estado en la Zona Futuro del Bajo Cauca y Sur de Córdoba
Objetivo Específico del Proyecto	Dinamizar la prestación de servicios sociales, la transformación productiva del territorio, la protección y defensa del agua, la biodiversidad y el medio ambiente.
Producto del Proyecto	Servicio de apoyo a proyectos para el desarrollo social en las Zonas Futuro.

Actividad del Proyecto	Realizar las adquisiciones para la implementación de proyectos de infraestructura.
Descripción de la relación con el proyecto de Inversión	El Decreto 2278 del 16 de diciembre de 2019, reglamenta el desarrollo de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral - ZEII y los detalles de los Planes Especiales de Intervención Integral -PEII que operativizan la estrategia a partir de los siguientes componentes: 1. Plan de aceleración PDET, para hacer efectiva la prioridad de la prestación de servicios sociales 2. Plan de Medidas reforzadas de protección, en el marco de la competencia constitucional de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional 3. Fortalecimiento del Estado social de derecho y 3. Plan de fortalecimiento del Estado Social de Derecho, conforme a las normas constitucionales que regulan el orden público y la administración de la justicia. Estos planes se definen como instrumentos de acción unificada, interagencial, coordinada, sostenida e integral del Estado. Adicionalmente, el artículo 2.6.1.2.5. Establece que Los PEII se diseñarán de manera diferenciada para cada una de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral y contendrán los componentes técnicos y de gestión interagencial. Y, en el artículo 2.6.1.3.5 se establece la creación del Comité Territorial de las ZEII como una instancia permanente que permita la acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral para la implementación del correspondiente PEII.

2.4 RELACIÓN DEL CONTRATO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” establece la conformación de un Pacto por la Legalidad a través del cual se propenda por la reducción de la violencia y la corrupción, con miras a la consolidación de la equidad y el Estado Social de Derecho, especialmente en territorios en donde se han presentado afectaciones históricas de violencia y ausencia, o débil presencia, de instituciones. Así, la apuesta del Gobierno Nacional está enfocada en garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos y el imperio de la ley a través de mecanismos de seguridad efectiva y justicia transparente.

En este, el artículo 3º de la Ley 1955 de 2019, señala que el Plan Nacional de Desarrollo se basa en tres pactos estructurales, los cuales son: 1) Legalidad, 2) Emprendimiento y 3) Equidad, los cuales a su vez están compuestos por pactos que consolidan estrategias transversales entre los que se encuentra el Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.

Tal como se expresa en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en su Pacto por la Legalidad, el Estado colombiano enfrenta grandes retos en materia de convivencia y seguridad ciudadana, con un especial énfasis en la construcción de una cultura de la legalidad y legitimidad del Estado.
Colombia ha logrado importantes transformaciones sociales en materia de seguridad, convivencia y justicia, como la reducción de la violencia armada y la desmovilización de grupos ilegales. Sin embargo, en algunos territorios persisten altos niveles de violencia, condiciones de vulnerabilidad y conflictividad social, que impactan directamente la convivencia y el goce efectivo de los derechos. La normatividad global sobre Derechos Humanos es quebrantada en Colombia, según cifras de vigilancia nacional e internacional.

Por todo lo anterior, resulta imperativo formar para la ciudadanía, esto es, preparar el tejido social para la vida democrática y la cultura de paz. Empero, para conquistar la cultura de paz es menester, primero, alcanzar la cultura de la legalidad y de la convivencia; esto significa, entre otras tantas cosas, cambiar la cultura del poder y la coacción, por conductas que atestigüen el desarrollo humano, en general, y el desarrollo moral, en particular. Conductas que, a su vez, desplieguen en el individuo un abanico de facultades que le permitan vivir en comunidad.

La ausencia de una cultura de la legalidad está determinada no solo por costumbres y comportamientos de los ciudadanos, entre los que encontramos la tendencia a infringir normas y leyes, derivado de la poca sanción social al infractor, el no rechazo

al fraude social, la falta de autorregulación, el desapego a la ley entre otros factores que complejizan la actuación estatal, y la solución de conflictos personales y sociales; sino también por el desconocimiento de los acuerdos sociales básicos y la ley, por la permanencia de imaginarios sobre la violencia y la criminalidad para tramitar conflictos y por la falta de competencias ciudadanas.

El fomento y promoción de la cultura de la legalidad entendida como el respeto de los ciudadanos por los valores, normas e instituciones del Estado de Derecho es esencial, lo que se corrobora al revisar estadísticas y estudios antropológicos, sociológicos y filosóficos sobre el fenómeno de la violencia en Colombia. Las estadísticas y estudios arrojan el diagnóstico de que Colombia padece las consecuencias de la macro criminalidad o, en otras palabras, de un ethos caracterizado por la conflictividad y el desprecio a la ley. De ahí que las tasas de homicidios y demás delitos consagrados en el Código Penal Colombiano e infracciones señaladas en el Código de Policía y Convivencia se transgredan en proporciones gigantescas, en comparación con países del primer mundo e incluso con vecinos latinoamericanos.

La articulación se hace más intensa en virtud del encargo que por delegación expresa del Sr. Presidente de la República se hace al Alto Comisionado para la Paz, en el sentido de coordinar las acciones encaminadas al establecimiento de la estrategia de las Zonas Futuro para atender las necesidades para la transformación de la convivencia en el Bajo Cauca y Sur de Córdoba, como estrategia Presidencial de articulación del orden nacional, departamental y local, en términos de diálogo, fortalecimiento de infraestructura vial y social, el fortalecimiento de la capacidad institucional y la generación de oportunidades en el marco de la Legalidad, la Convivencia y la Equidad.

Es así como la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP, en cumplimiento con las funciones otorgadas a través del Decreto 1784 de 2019, particularmente las de "Coordinar y desarrollar acciones y programas de pedagogía que promuevan el conocimiento de la política de paz, legalidad y convivencia y el contenido de los acuerdos que se suscriban por parte del Gobierno Nacional con los grupos armados organizados al margen de la ley.", así como "Fomentar, promover y difundir la cultura de la legalidad entendida como el respeto de los ciudadanos por los valores, normas e instituciones del Estado de Derecho.", busca la consolidación y la articulación de espacios que permitan a la ciudadanía acceder a mecanismos que propendan por la transformación de imaginarios y la apropiación de la norma con miras a potenciar el carácter ético de las prácticas ciudadanas cotidianas; lo anterior con el fin de mitigar los efectos devastadores que tienen los comportamientos ilegales sobre las bases de la sociedad a través del fortalecimiento de valores y comportamientos asociados con la sanción social, afines a la legalidad, así como el respeto por los derechos humanos y la paz.

En consecuencia con lo anterior, se remitió a Fondo Paz, los documentos referentes a los estudios, diseños y documentos previos los cuales serán el soporte para elaborar los términos de condiciones y el contrato.

Actualmente es difícil la intercomunicación terrestre, por el deterioro de los puentes, de la población rural de los Corregimientos de Liberia – El Charcón, Cuatro bocas, Madre seca y Providencia con el Municipio de Anorí, en el Departamento de Antioquia, debido a que, por un lado, la vías que los comunica está en regular estado y por el otro los puentes que sortean las corrientes, los arroyos y las quebradas están en mal estado por el físico falta de mantenimiento.
Son puentes tipo Warren, con vigas metálicas longitudinales, transversales, riostras, remaches y pernos. El tablero de los puentes es con tablones de madera. Son diez (10) puentes que hay que sortear para llegar del Casco Urbano del Municipio de Anorí al Corregimiento de Liberia – Charcón que en la actualidad, como ya se dijo, por falta de mantenimiento tienen deterioros que han causado problemas en la subestructura y superestructura entre los que podríamos mencionar: Corrosión en los elementos metálicos de la superestructura y subestructura, Falta de rampas tanto de acceso como de salida, Falta de pasamanos completos para seguridad de peatones, Los tablones del tablero en mal estado, El apoyo de los estribos de algunos puentes presenta fisuramiento, Falta de rocería con abundante ramas de árboles y maleza que arropan el puente, Falta de señalización, Elementos estructurales torcidos, Vigas longitudinales y transversales deterioradas, Riostras en mal estado, Falta ajustar y/o reponer por deterioro, tornillería y remaches. En resumen, el metal de construcción por falta de pintura se ha oxidado y corroído a un nivel tan grave que ha llevado a la pérdida de espesores y sección de apoyo y la madera de los tableros de todos los puentes está deteriorada según diagnóstico de diseño; hay deterioro también, en la subestructura que por atoramiento de árboles y rocas en la zona del puente lo que ha llevado, en algunos puentes, a sufrir alta erosión en sus cimentaciones. Hay situaciones que aportan al deterioro, como algunos tratamientos anteriores que se hicieron con deficiencias, o la falta de mantenimiento a tiempo.

Esto genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región.
Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar, y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente. Se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

Como se ha expuesto, salta al pensamiento justo y equitativo, la importancia que reviste hacerle mantenimiento y reparación a estos puentes que mitigan un poco las incomodidades y falta de oportunidad de los habitantes de esta productiva zona. Haciéndole mantenimiento a los puentes de la Vía Anorí – Liberia (Charcón), mejorará la movilidad en esta zona rural que integra varias Veredas de ellas, cuatro (4) Comunidades representativas del municipio como son: Cuatro bocas, Madreseca, Providencia y el Corregimiento de Liberia – Charcón, eso permitirá que estas Comunidades mejoren el acceso y salida de bienes y servicios, puedan acercarse a la oferta institucional, puedan tener, oportunamente, los servicios sociales del estado y acceso a los mercados de compra – venta de productos. Todo esto, que para los que vivimos en los centros urbanos es un simple mantenimiento, para estas Comunidades abandonas y saqueadas por la delincuencia, es una de las cosas más importantes que le sucederá en toda su existencia.

2.4.1 CAUSAS

Causa Directa:

- Deterioro de los puentes de la vía que comunica a Cabecera urbana del municipio de Anorí - Corregimiento de Liberia (Charcón), municipio de Anorí, en el departamento de Antioquia.

- Causas Indirectas:
 - Deterioro del tablero construido en tablones de madera de todos de los puentes.
 - Deterioro de la subestructura de los puentes.
 - Zonas propensas a arrastre de árboles y rocas.

2.4.2 EFECTOS

- Efectos Directos:
 - Aumento en tiempos de viaje.
 - Baja comercialización de productos agrícolas.

- Efectos Indirectos:
 - Aumento de los costos de transporte de carga y pasajeros.
 - Inoportuno acceso a servicios médicos.
 - Incremento del riesgo de deserción escolar.
 - Incremento de precios de los alimentos.
 - Pérdida de las cosechas.

Para el Departamento de Antioquia se identificó un municipio a intervenir: El municipio de Anorí, la vía que comunica al casco urbano del municipio de Anorí – Corregimiento de Liberia (Charcón), donde se priorizó el mantenimiento y reparación de diez (10) puentes en la vía mencionada qué representa este mantenimiento, garantizar la movilidad en 25.0 Kilómetros de la vía más importante del municipio; estos puentes, fueron evaluados por personal experto contratado por el Municipio de Anorí, diagnosticando su estado y determinando las obras de infraestructura prioritarias, viables y de impacto favorable para la adecuación y mejoramiento de la red vial terciaria del Departamento.

En consecuencia, las principales actividades a realizar en cada uno de los puentes son:

- Rocería y limpieza.

- Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso del material orgánico.
- Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.
- Suministro e instalación de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018.
- Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.
- Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).
- Suministro e instalación de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.
- Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21Mpa.
- Suministro e instalación de pasamanos metálico en tubería pesada.
- Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- Plan de manejo de tránsito PMT.
- Protocolo de Bioseguridad.

Lo expuesto anteriormente, generara las condiciones necesarias para que el departamento mejore su oferta de infraestructura vial, sea más atractivo para el desarrollo de nuevas inversiones, mejorando el tránsito y la calidad de vida de sus habitantes.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022	
Pilar del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	Legalidad.
Línea del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022	Seguridad, autonomía y orden para la libertad.
Pacto Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022	Construcción de paz.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Paz, justicia e instituciones sólidas.
Descripción de la relación con el Plan Nacional de Desarrollo	El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" establece la conformación de un Pacto por la Legalidad a través del cual se propenda por la reducción de la violencia y la corrupción, con miras a la consolidación de la equidad y el Estado Social de Derecho, especialmente en territorios en donde se han presentado afectaciones históricas de violencia y ausencia, o débil presencia, de instituciones. Así, la apuesta del Gobierno Nacional está enfocada en garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos y el imperio de la ley a través de mecanismos de seguridad efectiva y justicia transparente. En este, el artículo 3º de la Ley 1955 de 2019, señala que el Plan Nacional de Desarrollo se basa en tres pactos estructurales, los cuales son: 1) Legalidad, 2) Emprendimiento y 3) Equidad, los cuales a su vez están compuestos por pactos que consolidan estrategias transversales entre los que se encuentra el Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas. En la construcción de las BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD el Gobierno nacional y el Espacio

	Nacional de Consulta Previa de las Comunidades NARP, avanzaron en la concertación de 239 propuestas agrupadas en torno a 19 dimensiones, en las cuales se destacan: Salud; ICBF; Mujer género y diversidad; Territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y las comunicaciones; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte. Se destaca del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que atiende a los ejes transversales, la importancia del fortalecimiento de la descentralización, mediante el Pacto por la Descentralización: conectar territorios, Gobiernos y Poblaciones, en especial en lo que atañe a las políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad.

2.5 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las clases sociales del departamento de Córdoba están identificadas predominando, la clase media baja y baja, las cuales por su nivel cultural y falta de recursos económicos no tienen acceso a las fuentes de trabajo. Tampoco existe una política responsable que permita ir solucionando la situación laboral. Clase alta Integrada por propietarios de haciendas, ganaderías, negocios, fincas y mineros, en un 21% del total de la población, Clase media, está integrada por los empleados oficiales, bancarios, comerciantes y agricultores, en un 19% de la población total, Clase baja la conforman parceleros, pescadores, jornaleros y vendedores ambulantes, en un 60% de la población total.

La situación social y la dinámica de orden público en el sur del departamento de Córdoba se ve avocada a diferentes aristas que hacen complejo el control institucional, en especial tomando en cuenta que los municipios de Tierralta, Montelibano, Puerto Libertador y San José de Uré, distan de la cabecera departamental (Montería) y limita con otros municipios del Bajo Cauca Antioqueño los cuales tienen problemas sociales y de grupos armados organizados.

La presencia de los Grupos Armados Organizados y Grupos Armados Organizados residuales tales como el ELN, ESTRUCTURAS DE LA SEGUNDA MARQUETALIA, CLAN DEL GOLFO y CAPARROS, quienes constantemente hacen presencia ilegal armada (Narcotráfico y minería), conllevan al desplazamiento de la población, aumentando la problemática social que se vive esta zona del país.

Las economías ilegales siguen siendo el motor que permite la proliferación de múltiples violencias; cultivos de uso ilícito, minería al servicio de la criminalidad, rutas estratégicas para el transporte y comercialización de drogas y armas así como una gran dificultad institucional para mitigar los efectos de expansión de organizaciones ilegales, aunado a la presencia de Minas Antipersonas y Municiones sin Explotar complejizan el desarrollo social y productivo de la región.

Presencia del frente de Guerra ¨Darío Ramírez Castro", viene generando actividades delictivas para expandir su presencia territorial hacia el departamento de Córdoba.
Las acciones terroristas por parte de esta organización, se enmarcan en la materialización de acciones contundentes o de opinión, por un lado para bajar la presión operacional de las tropas en sus áreas base, y por otra parte para generar golpe de opinión regional y nacional en búsqueda de avanzar en sus propósitos estratégicos ilegales.

En razón a lo anterior, los proyectos de fuerza pública en los departamentos de Antioquia y Córdoba permiten que se instalen capacidades que bloquean, restringen y reducen los alcances delictivos de los Grupos Armados Organizados y de

Delincuencia Común que delinquen en la zona, contribuyendo con ello a que la población civil de estos departamentos tengan libre movilidad, puedan ejercer sus actividades económicas y sociales, además de sus actividades políticas de manera libre y espontánea y no bajo presión de algún actor armado o amenaza latente.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el **"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá aceptar y cumplir con las obligaciones señaladas acontinuación y en las que correspondan a la naturaleza de la contratación, así:

1. Disponer lo necesario para cumplir con el objeto de este contrato.
2. Colaborar con **el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y sea de la mejor calidad.
3. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
5. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
6. Suscribir el acta de inicio, terminación y recibo final, así como el acta de liquidación
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
8. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones y garantizando la calidad de los bienes y servicios contratados.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a haceru omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** y las autoridades competentes.
10. Participar y apoyar al **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
14. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**.

15. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
16. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos d**el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
17. Devolver al **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
18. Colaborar con el **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
19. Atender las peticiones y/o consultas que formulen los supervisores y/o interventores que se relacionen con el objeto del contrato.
20. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los encargados del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del acuerdo.
21. Utilizar la imagen del **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ** y de la oficina del **ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ**, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
22. Realizar los pagos SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
23. El contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada, y en lo posible garantizar el componente de género en sus contrataciones. El contratista teniendo en cuenta los precios y necesidades del proyecto, deberá priorizar la adquisición de bienes y materiales de la región.
24. El contratista se compromete a suministrar e instalar las vallas informativas a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos de Fondo Paz.
25. Respetar la política medio ambiental del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales en cada uno de los eventos.
26. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 777 de 2021, para el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato dentro de las actividades propias del proyecto, áreas de trabajo y demás actividades.
27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato que surjan conforme las funciones que debe cumplir.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar la rehabilitación y mantenimiento de vías terciarias de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo No. 1.
2. Elaborar y entregar el cronograma estimado de obra y programa de inversiones al momento de suscribir el acta de inicio.
3. Entregar las hojas de vida del personal, el listado del equipo requerido y el análisis de precios unitarios de las actividades de obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el anexo técnico, los términos de referencia y la oferta presentada al Fondo de Programas Especiales para la Paz.
5. Elaborar, suscribir y presentar al Fondo de programas Especiales para la Paz las respectivas Actas parciales de Obra. Estas actas parciales de Obra deben estar aprobadas por la interventoría del Contrato y adicionalmente se anexarán las memorias de cálculo de cantidades de obra realmente ejecutadas, los registros fotográficos de cada ítem de obra, las planillas de pago de seguridad social del personal en obra y en donde aplique, acta de modificación.

6. Elaborar y presentar a la entidad un reporte semanal de avance de obra detallado por ítems contratados con su respectivo registro fotográfico, observaciones, planes de contingencia, el cual debe ser aprobado por la interventoría
7. Elaborar y presentar a la entidad informes mensuales y un informe final que contenga las novedades en la ejecución de la obra en las áreas: técnica, ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional y social.
8. Disponer del personal calificado, vehículos, maquinaria, equipos y demás elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato
9. Mantener al equipo de trabajo propuesto durante la vigencia del contrato.
10. Diariamente dejar constancia en el libro de obra de todas las situaciones que se presente durante la ejecución de los trabajos.
11. Cumplir las normas laborales, las obligaciones en materia ambiental, seguridad industrial, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
12. Cumplir a cabalidad con el cronograma pactado para la ejecución de las obras objeto del contrato.
13. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y de personal.
14. Constituir las garantías a favor de **FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, que se indiquen en el contrato y demás documentos previos, las cuales deberán ser aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. Liquidar el contrato de obra de acuerdo con los lineamientos de la entidad.
16. Coordinar con el interventor la entrega del proyecto a la Alcaldía Municipal correspondiente, junto a toda la documentación técnica que sea necesaria, mediante acta de entrega y recibo a satisfacción del proyecto
17. Todas aquellas requeridas para cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren descritas en los ítems anteriores.

4.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

1. Suministrar la información y los documentos que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Contratar la interventoría del contrato
4. Realizar los pagos a EL CONTRATISTA acorde a la forma de pago establecida y sujeta al PAC.

5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Atendiendo a la cantidad de obra a ejecutar, el proceso de adjudicará en un solo proceso, es decir, los interesados podrán presentarse con una única propuesta la cual tendrá como referente al presupuesto oficial establecidos por la entidad, tendrá que cumplir eso sí, con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos a cada uno de los ofertantes.

El valor estimado de la presente contratación corresponde al determinado en el Estudio y Análisis de Condiciones anexo, el cual es presentado en el siguiente cuadro:

OBJETO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESUPUESTO OFICIAL
"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA	ANTIOQUIA	ANORÍ	**$ 1.936.089.276**

El presupuesto oficial es de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($1.936.089.276.0) M/Cte**. Incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y gastos directos e indirectos a que haya lugar.

5.1 FORMA DE PAGO:

EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección, así:

a. Pagos parciales por avance de obra, hasta el 90% del valor total del contrato, previa presentación y entrega para cada uno; de: **1)** acta parcial de avance de obra, **2)** memorias de cálculo, informes semanales y mensuales, **3)** registros fotográficos, **4)** las planillas de pago de seguridad social del personal en obra y en donde aplique, **5)** acta de modificación, (en caso que se requiera) **6)** para el primer pago parcial se deberá adjuntar además el acta de inicio.

b. Un pago final correspondiente al saldo del valor ejecutado del contrato, para el cual se debe adjuntar: **1)** acta final de obra, **2)** acta de recibo definitivo y a satisfacción de las obras, **3)** planos récord, **4)** manual de mantenimiento, **5)** paz y salvos de pago a proveedores y personal vinculado que prestaron los servicios en la ejecución de la obra, **6)** informe final del contratista.

PARÁGRAFO 1. Los documentos que integren las actas parciales para los pagos deberán estar debidamente suscritas por el contratista y aprobados por la interventoría de la obra.

PARÁGRAFO 2. Las actas parciales de avance de obra se reconocerán con fundamento en las memorias de cálculo donde se consignarán los detalles de la obra realmente ejecutada y se pagarán de acuerdo a los precios unitarios ofertados, los cuales deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3: Para el pago, el contratista presentará a la Entidad, los siguientes requisitos:

a) Factura electrónica de venta original que cumpla con los siguientes requisitos, establecidos en la Resolución 0042 de 2020:

i. Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica
ii. Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
iii. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA.
iv. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
v. Fecha de expedición.
vi. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
vii. Valor total de la operación
viii. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
ix. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura deberá dirigirse **al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA // FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ**, NIT 899.999.083-0 y se deberá radicar en la ventanilla de correspondencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia, ubicada en la calle 7 # 6 – 54 de la ciudad de Bogotá y enviada al correo electrónico de SIIF Nación y al correo electrónico del Supervisor

del Contrato.

Para la radicación de la factura electrónica correspondiente, se deberá cumplir con el protocolo y requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda, el cual será comunicado al proponente a quien se le adjudique el contrato, una vez se hayan surtido los procedimientos de adjudicación correspondientes.

a) Certificación de ejecución de contrato para proveedores, suscrita por el supervisor del contrato.
b) Certificación del pago de aportes a la seguridad social (aportes de pensión, salud y riesgos laborales al sistema de seguridad social), en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del mes correspondiente; la cual debe estar suscrita por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma.
c) Certificación bancaria, con una antigüedad NO mayor a 90 días de la fecha de firma del contrato (solo para el primer pago)
d) Registro Único Tributario – RUT (solo para el primer pago)
e) Autorización de resolución de facturación electrónica vigente. (solo para el primer pago)
f) Actas de recibo a satisfacción, suscritas por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato
g) Soporte de recibo a satisfacción de la factura electrónica por parte del Supervisor en el Software OLIMPIA.
h) Demás soportes exigidos en los primeros párrafos del numeral 8.

Los pagos se efectuarán sujetos al PAC aprobado y designado por parte del Ministerio de Hacienda y dentro de los 15 días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de los documentos soporte en la ventanilla de radicación de documentos del Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) en la Calle 7 # 6-54 Bogotá.

En caso que se presenten inconsistencias en los documentos soportes, los mismos serán devueltos por parte del supervisor para las correcciones del caso y los días para pago, contarán desde la fecha de radicación de los documentos ya corregidos.

La Entidad no reconocerá pagos o entrega de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 1: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C. del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, sin generar intereses moratorios. A su vez, para cada desembolso EL CONTRATISTA radicará a la supervisión del contrato la respectiva factura electrónica de venta junto con los soportes para su verificación y aprobación. Todos los pagos deben estar debidamente soportados y avalados por la supervisión del contrato.

Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Los pagos serán previamente aprobados por la interventoría y avalados por la supervisión que designe el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ para la vigilancia de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Este proceso tiene como objetivo escoger la mejor oferta para ejecutar las obras descritas en el objeto contractual, y que se encuentran discriminadas en **UN (01) GRUPO,** en razón a lo anterior se suscribirán un total de **UN (1) contrato individual**, en consecuencia, el plazo de ejecución se ha estimado por la entidad acorde con la complejidad y magnitud de cada una de las actividades a llevar a cabo, así como con los diagnósticos efectuados previamente por el

Fondo de Programas Especiales para la Paz.

Sólo habrá un Contrato para la ejecución del **"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.

OBJETO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	**ANTIOQUIA**	**ANORÍ**	**Hasta el 31 deDiciembre de 2021**

7 ESTUDIO DE ANÁLISIS DE CONDICIONES

7.1 ASPECTOS GENERALES

7.1.1 Técnico y Económico

El artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

En aras de la eficacia, eficiencia, y transparencia la Alcaldía de Anorí realizó los Estudios y diseños de la **"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

Con el fin de cumplir los postulados constitucionales y legales, así como el de velar los intereses de la comunidad; los entes territoriales y las empresas de estado.
Muchas de las zonas de Colombia, principalmente las áreas rurales afectadas por el conflicto armado, cuentan con serias limitaciones en relación a la prestación de servicios de infraestructura, por lo que se hace necesario emprender todo tipo de acciones que contribuyan a la disminución de las disparidades presentadas entre las zonas urbanas y rurales, y al mismo tiempo que permita mejorar las condiciones de competitividad de los territorios. Por tal motivo es de gran importancia la inversión en infraestructura del sector de transporte, ya que constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo, generando progresos en la intercomunicación municipal, dinámicas comerciales de los territorios y mejoras en la calidad de los habitantes de las zonas afectadas.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías terciarias de los municipios genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

Por eso es necesario que la comunidad cuente con vías e infraestructuras viales, habilitadas para desplazarse en las diferentes zonas de sus municipios, con lo cual se genera ahorros en transporte, poder comercializar sus productos y acceder a servicios como salud y

educación.

Por mandato constitucional según el artículo 366 y en concordancia con el artículo 5 de la ley 142 de 1994, es deber del estado a través de la administración pública, mejorar la calidad de vida de la población mediante la gestión y ejecución de obras y prestación eficiente de los servicios.

Lo que se quiere, es comunicar en condiciones económicas y competitivas a una población en donde la actividad del transporte es básica para su desarrollo. Hay que estar consciente que se requiere de un transporte cada vez más cómodo, económico, rápido y seguro.

El mejoramiento de la infraestructura de las vías terciarias tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre entre poblaciones, a través de mejoramiento de la infraestructura de la vía mediante la construcción de alcantarillas, boxculvert, puentes, muros de contención y todas esas obras de infraestructura necesarias, que forman una buena vía de comunicación.

ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA.

Dentro de los principios contemplados en el Acuerdo en el punto “Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral” se encuentra el siguiente: “Desarrollo integral del campo: el desarrollo integral del campo depende de un adecuado balance entre las diferentes formas de producción existentes agricultura familiar, agroindustria, turismo, agricultura comercial de escala de la competitividad y de la necesidad de promover y fomentar la inversión en el campo con visión empresarial y fines productivos como condición para su desarrollo; y de la promoción y fomento, en condiciones de equidad, de encadenamientos de la pequeña producción rural con otros modelos de producción, que podrán ser verticales u horizontales y en diferente escala. En todo caso se apoyará y protegerá la economía campesina, familiar y comunitaria procurando su desarrollo y fortalecimiento”.

Adicionalmente el Acuerdo relaciona: 1.3.1.1. Infraestructura vial: con el propósito de lograr la integración regional y el acceso a los servicios sociales y a los mercados, incidir favorablemente sobre el precio de los alimentos como garantía del derecho a la alimentación y mejorar el ingreso de la población campesina, el Gobierno Nacional creará e implementará un Plan Nacional de Vías Terciarias. En su desarrollo, el Plan tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La participación de las comunidades —hombres y mujeres— en la priorización, ejecución y seguimiento de las obras.
- La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras.
- El estímulo a la economía local dando prioridad a la contratación de trabajadores y trabajadoras y adquisición de materiales locales.
- La promoción y aplicación de diversas soluciones tecnológicas.
- La importancia de garantizar la sostenibilidad de las condiciones socioambientales.

Este proyecto se relaciona directamente en:

- Desarrollo integral del campo.
- Infraestructura vial y vías.

Teniendo en cuenta lo anterior, el mejoramiento y desarrollo de infraestructura vial en el Departamento de Antioquia constituye uno de los principales referentes en la apuesta por dignificar y reducir las brechas tan marcadas en las zonas rurales del departamento. Es así, que el presente proyecto de inversión tiene como propósito mejorar la vía terciaria comprendidas entre el “Municipio de Anorí y el Corregimiento de Liberia (Charcón)” en el municipio de Anorí y con ello, mejorar las condiciones de vida de la población rural, generando seguridad y desarrollo en un territorio que durante años ha sido marcado por el conflicto armado, impidiendo las posibilidades de progreso para sus habitantes.

7.1.1.1 ANTECEDENTES

Actualmente es difícil la intercomunicación terrestre de la población rural con la cabecera municipal de Anorí, debido a que, por un lado, las vías están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y por otro hay un deficiente mantenimiento de la vía como tal, como de la infraestructura de obras de drenajes, en este caso los puentes.

Algunas obras de drenaje de la vía "Anorí – Liberia (Charcón)" tienen deterioro en el tablero para la circulación de los vehículos, de los muros y aletas que garantizan su funcionamiento y estabilidad, hace mucho tiempo que no han sido atendidos los mantenimientos requeridos como puntos especiales. Hay situaciones que aportan al deterioro, como son algunos tratamientos anteriores que se hicieron con deficiencias, o física falta de mantenimiento.

Esto genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del Municipio. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región.

Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar, y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente. Se reducen las oportunidades de desarrollo integral de las Comunidades Rurales.

Así pues, mejorando la movilidad en la zona rural, permitirá que las Comunidades optimicen el acceso y salida de bienes y servicios y puedan acercarse a la oferta institucional, los servicios sociales del estado y a los mercados, a través de la intervención de las obras de infraestructura vial, con la construcción y/o mantenimiento entre otras, de los Puentes que representan las obras de drenaje en una vía.

7.1.1.2 CAUSAS

- Causa Directa:
 - Falta de mantenimiento de la infraestructura de drenaje de la vía, en especial de los Puentes.
 - Deterioro de las obras de drenaje en diferentes sitios especiales de la vía del municipio de "Anorí – Corregimiento de Liberia".

- Causas Indirectas:

 - Deterioro de la superficie del tablero del puente compuesta en este caso, por tablones de madera.
 - Inadecuada conducción de las aguas lluvias en los alrededores de los puentes, que ha ocasionado la erosión del material de los acceso en los estribos.
 - Taponamiento del cauce en el sitio del puente que producen erosión en sus cimentaciones.

7.1.1.3 EFECTOS

- Efectos Directos:
 - Aumento en tiempos de viaje.
 - Baja comercialización de productos agrícolas.

- Efectos Indirectos:
 - Aumento de los costos de transporte de carga y pasajeros.
 - Inoportuno acceso a servicios médicos.
 - Incremento del riesgo de deserción escolar.
 - Incremento de precios de los alimentos.
 - Pérdida de las cosechas.

Para el Departamento de Antioquia intervenir se identificó un (1) municipio, el cual es considerado en este proyecto: el Municipio de Anorí, donde se priorizaron 10 puentes distribuidos en una distancia de vía de aproximadamente treinta (30) kilómetros que dice de lo montañoso de la zona y de las incomodidades que tienen sus moradores para desplazarse. La intervención con mantenimiento a los diez (10) puentes, significa habilitar para el servicio de la Comunidad rural de ésta zona de 30 Km aproximadamente de vía, para esto se requiriere del mantenimiento de algunos elementos estructurales de estos Puentes como son, vigas longitudinales, vigas transversales, remaches, pernos, el tablero, que en este momento es con

tablones de madera, será remplazado por un tablero construido con un piso Steel deck calibre 22 de 2" más una losa de concreto de 21 MPa con un espesor total de 12 cm, según el diseño.

En consecuencia, las principales actividades a realizar son:

- Tratamiento de superficie con chorro de arena, metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y el material orgánico.
- Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.
- Suministro e instalación de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018.
- Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.
- Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).
- Suministro e instalación de concreto de 21MPa para losa del tablero del puente de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.
- Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21Mpa.
- Suministro e instalación de pasamanos metálico en tubería pesada.
- Perforaciones para anclaje en roca, Diámetro de 5/8".

- Plan de manejo ambiental PMA
- Plan de manejo de tránsito PMT
- Plan de Bioseguridad.

El Municipio de Anorí, a través de la ART remitió a Fondo Paz, los documentos referentes a los estudios, diseños y documentos previos los cuales serán el soporte para elaborar los Términos de condiciones y el Contrato.

7.1.2 Regulatorio

- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013), las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14
- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10
- Manual de drenaje para carreteras 2009. INVIAS
- Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, proferida por el Ministerio de Transporte.

- Decreto 1608 de 1978 Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre. Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.

- Decreto 1073 de 2015," por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía."

- Decreto 838 de 2005 Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

- Código Colombiano de construcciones sismo Resistente – NSR-10 de 2010.

- Legislación ambiental municipal y departamental y nacional.

- Reglamentación de recursos hídricos.

- Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de los puentes de la actual vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el contratista programará y socializará con la Comunidad los cierres que sean inevitables procurando habilitar pasos provisionales para causar el menor trauma posible al tráfico vehicular y es su obligación proveer todas las medidas de seguridad, implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y cumplir con toda la normatividad vigente colombiana.

7.2 ESTUDIO DEL MERCADO

7.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Ley 368 de 1997, creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, estableciendo que es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la "financiación de programas de paz encaminados a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil mediante su desmovilización y la dejación de armas".

El Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en su artículo 2.2.2.1.1 estableció como funciones específicas del Fondo de Programas Especiales para las Paz, entre otras, las siguientes:

"Artículo 2.2.2.1.1. Funciones específicas. En desarrollo de su objeto, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, tendrá como funciones específicas las siguientes:

1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.

2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (…)"

De lo anterior se colige que el Fondo de Programas Especiales para la Paz tiene entre sus funciones, administrar y ejecutar los recursos de los Planes y programas de paz, que se adelantan en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, encargada de promover, desarrollar y articular, en el marco de la política de legalidad y convivencia del gobierno nacional, escenarios orientados a la construcción de paz, que promuevan la confianza, legalidad, convivencia y reconciliación.

Es así, que el Fondo de Programas Especiales para la Paz y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz priorizaron para ser financiado la CARACTERIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (CHARCÓN), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA

7.2.1.1 ¿Cómo ha adquirido anteriormente Fondo de Programas Especiales para la Paz FONDO PAZ este bien, obra o servicios?

Fondo Paz ha celebrado mediante convenios el mantenimiento y/o construcción de puentes, así:

Por otra parte, se han celebrado procesos similares referentes a la construcción y mantenimiento de puentes, tal como se describe a continuación:

CONTRATO	OBJETO	ALCANCE.	VALOR CONTRATO
IAC-FP-004-2018	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VEREDA VILLANUEVA VIA GAITANIA – VEREDA VILLANUEVA		$ 1.086.775.770
FP-309	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar el **mantenimiento del Puente Miravalle**, sobre el río Balsillas, ubicado en el Municipio de San Vicente (Departamento del Caquetá), lo cual permitirá mejorar el acceso a la Zona Veredal Transitoria de la Vereda Miravalle.	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	$ 617.721.507

7.2.1.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Para establecer la muestra se ha tomado como referencia el portal web del SECOP, donde publican las diferentes entidades estatales los procesos de contratación relacionada con la pavimentación de vías a nivel nacional

Entidad	No. de Proceso o contrato	Objeto	Valor del contrato
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CASTILLO	14-1-129464	MANTENIMIENTO REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE PUENTES COLGANTES EN EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO META	$241,749,831
Instituto Nacional de Vías	LP-DT-SPA-009-2018	Mantenimiento de los puentes Aquilino Villegas, en el k4+000 de la vía las Margaritas-Arauca-la Rochela-Tres Puertas (municipio de Palestina) y Bocas, en el k40+000 de la vía Aguadas-la Pintada (municipio de Aguadas), en el departamento de Caldas.	$1.631.000.000

7.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO

7.2.2.1 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

De la muestra anterior se realiza el siguiente análisis, tomando como base la actividad más representativa a desarrollar en el proyecto de CARACTERIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (CHARCÓN), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA, la cual corresponde a Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21Mpa, según diseños:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE

ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR CONTRATO
2021	Municipio de Frontino (Antioquia)	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico de la Vía Terciaria Frontino, Noboga, Chontaduro, Zona Rural Municipio de Frontino, en el Marco del Convenio 1849 de 2020 Suscrito entre el Municipio de Frontino y el Instituto Nacional de Vías "Invías"	Construcción de Pavimento en Placa Huella	$ 853.760.oo	$ $833.783.440 COP
2021	Municipio de Uramita (Antioquia)	Pavimentación de Vías Terciarias Bajo la Modalidad de Placa Huella en las Vías de Acceso a las Veredas Chupadero – Cominal del Municipio de Uramita - Departamento de Antioquia	Construcción de Pavimento en Placa Huella	$689.202.oo	$ 3.919.159.055.00
2021	Municipio Córdoba (Nariño)	Construcción de Placa Huella en Concreto: Tramo 1 L=0.80 Km Ancho 5 Mt Y Tramo 2 L= 0,520 Km Ancho 5 Mt Y Construcción De 1 Alcantarilla D=36" dentro del Convenio Interadministrativo No. 2281 de 2020 que Tiene por Fin "Aunar Esfuerzos para el Mejoramiento y Mantenimiento de Vías Terciarias dentro de las Comunidades de los Pueblos Pastos y Quillacingas que Están en Jurisdicción del Municipio de Córdoba en el Departamento de Nariño en el Marco del Programa "Colombia Rural"	Construcción de Pavimento en Placa Huella	$ 636.810	1.382.255.339
2021	Municipio de San Antero (Córdoba)	Construcción de un Tramo de Placa Huella, en la Vía de Acceso a la Zona Turística de Punta Bolívar Sector Grau, Zona Rural del Municipio de San Antero, Departamento de Córdoba	Construcción de Pavimento en Placa Huella	$1.059.047.60	1.028.209.406 COP
2018	Municipio de Rio Viejo (Bolivar)	Construcción de Pavimento en Concreto Rígido, en el Casco Urbano de la Cabecera Municipal de Rio Viejo Departamento de Bolivar.	Construcción de vías en Pavimento en Concreto Rígido	$712,166.00	$998,996,866
2021	Municipio de Chaparral (Tolima)	Construcción de Pavimento Rígido para Optimizar la Movilidad Urbana en el Municipio de Chaparral – Tolima	Construcción de vías en Pavimento en Concreto Rígido	$893.937,oo	$3.370.310.191,81
2020	Municipio de Puerto Wilches (Santander)	Construcción de Pavimento Rígido Mediante el Programa de Autopavimenmtación en Zona Urbana del Municipio de Puerto Wilches	Construcción de Vías en Pavimento en Concreto Rígido	$704.827,50	$369,947,175.00
2019	Municipio De Nocaima, (C/marca)	Mejoramiento de las Vías Terciarias, Vereda San Pablo del Municipio de Nocaima, Cundinamarca.	Construcción de Vías en Pavimento en Concreto Rígido	$613.389,00	$344,473,202.66

Teniendo en cuenta el análisis de la oferta y la demanda, se concluye que el valor promedio en costo directo del m3 del ítem de suministro e instalación de concreto clase (D) 210 kg/cm2 (3000psi), en los procesos del año 2021, corresponden a:

DESCRIPCION	FRONTINO 2021	URAMITA 2021	CÓRDOBA 2021	SAN ANTERO 2021	PROMEDIO AÑOS
CONCRETO CLASE D-PLACA HUELLA	$853.760,00	$689.202.00	$636.810.00	$1.059.047.00	$809.705

DESCRIPCION	RIO VIEJO 20218	CHAPARRAL 2021	PUERTO WILCHES 2020	NOCAIMA 2019	PROMEDIO AÑOS
CONCRETO CALSE D- PAVIMENTO RÍGIDO	$712,166.00	$893.937,00	$704.827,50	$613.389,00	$731.108

Por otra parte, en la página web del INVIAS la subdirección de Estudios e Innovación en conjunto con la Dirección Técnica, semestralmente lleva a cabo la revisión, actualización, validación, acompañamiento en el proceso de recolección de precios y, Publicación de la base de datos de los Análisis de Precios Unitarios APU de referencia.

Para esto, la información referente a los precios de los insumos es recolectada a través de las Direcciones Territoriales INVIAS y los administradores viales, y validada por el equipo de APU del INVIAS. La información es recolectada en formatos realizados en Excel, procesada en hojas de cálculo y revisada por diferentes profesionales de varias áreas del INVIAS; para que luego, sea publicada en la página web del INVIAS como los Análisis de Precios Unitarios de Referencia, con un alcance geográfico de territorial INVIAS.

En tal sentido, se tomó como base los análisis de precios unitarios del Departamento de Antioquia publicados en la página WEB del INVIAS y de acuerdo con las actividades establecidas en el presupuesto elaborado por el Consultor del proyecto de la CARACTERIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (CHARCÓN), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA, se realizó la comparación del costos de la actividad más representativa de los presupuestos con la misma actividad y precio que maneja la Territorial INVIAS de Antioquia.

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°1 K41+050. Longitud = 20,0 m, Ancho = 4,50 m (09-09-2021)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Rocería y limpieza	m^2	120,0	$ 6.500,0	$ 780.000,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánico	m^2	168,0	$ 29.800,0	$ 5.006.400,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	1848,0	$ 17.870,0	$ 33.023.760,0
4	Suministro e instalación de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	1770,0	$ 16.820,0	$ 29.771.400,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	98,0	$ 98.600,0	$ 9.662.800,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	168,0	$ 152.140,0	$ 25.559.520,0
7	Suministro e instalación de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	98,0	$ 98.200,0	$ 9.623.600,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	39,6	$ 905.700,0	$ 35.865.720,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tubería pesada.	ml	25,2	$ 156.200,0	$ 3.936.240,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	1650,0	$ 7.050,0	$ 11.632.500,0
11	Perforaciones para anclaje en roca, Diámetro de 5/8".	Pulg.	80,0	$ 18.500,0	$ 1.480.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 166.341.940,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 33.268.388,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 8.317.097,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 1.580.248,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 3.326.839,0**
SUBTOTAL:					**$ 212.834.512,0**
PAGA:					**$ 2.850.449,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.613,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 2.741.840,0**
VALOR TOTAL:					**$ 218.820.414,0**

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°2 K41+150. Longitud = 26,0 m, Ancho = 4,0 m (09-09-2021)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Rocería y limpieza	m^2	120,0	$ 6.500,0	$ 780.000,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánico	m^2	210,0	$ 29.800,0	$ 6.258.000,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	3276,0	$ 17.870,0	$ 58.542.120,0
4	Suministro e instalación de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	2230,0	$ 16.820,0	$ 37.508.600,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	104,0	$ 98.600,0	$ 10.254.400,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	208,0	$ 152.140,0	$ 31.645.120,0
7	Suministro e instalación de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	104,0	$ 98.200,0	$ 10.212.800,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	32,5	$ 905.700,0	$ 29.435.250,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tubería pesada.	ml	54,0	$ 156.200,0	$ 8.434.800,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	1720,0	$ 7.050,0	$ 12.126.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 205.197.090,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 41.039.418,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 10.259.855,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 1.949.372,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 4.103.942,0**
SUBTOTAL:					**$ 262.549.677,0**
PAGA:					**$ 2.850.449,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.613,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 3.013.826,0**
VALOR TOTAL:					**$ 268.807.565,0**

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°3 K45+950. Longitud = 5,0 m, Ancho = 3,40 m (09-09-2021)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Rocería y limpieza	m^2	40,0	$ 6.500,0	$ 260.000,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánico	m^2	21,0	$ 29.800,0	$ 625.800,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	275,0	$ 17.870,0	$ 4.914.250,0
4	Suministro e instalación de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	490,0	$ 16.820,0	$ 8.241.800,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	20,0	$ 98.600,0	$ 1.972.000,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	21,0	$ 152.140,0	$ 3.194.940,0
7	Suministro e instalación de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	20,0	$ 98.200,0	$ 1.964.000,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	16,2	$ 905.700,0	$ 14.672.340,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tubería pesada.	ml	12,0	$ 156.200,0	$ 1.874.400,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	1320,0	$ 7.050,0	$ 9.306.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 47.025.530,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 9.405.106,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 2.351.277,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 446.743,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 940.511,0**
SUBTOTAL:					**$ 60.169.167,0**
PAGA:					**$ 2.850.449,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.613,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 1.906.625,0**
VALOR TOTAL:					**$ 65.319.854,0**

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°4 K48+350. Longitud = 13,30 m, Ancho = 3,70 m (09-09-2021)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Roceria y limpieza	m^2	65,0	$ 6.500,0	$ 422.500,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánicom	m^2	103,0	$ 29.800,0	$ 3.069.400,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	1380,0	$ 17.870,0	$ 24.660.600,0
4	Suministro e instalción de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	1084,0	$ 16.820,0	$ 18.232.880,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	49,9	$ 98.600,0	$ 4.920.140,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	103,0	$ 152.140,0	$ 15.670.420,0
7	Suministro e instalacion de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	50,0	$ 98.200,0	$ 4.910.000,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	32,2	$ 905.700,0	$ 29.163.540,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tuberia pesada.	ml	27,6	$ 156.200,0	$ 4.311.120,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	1720,0	$ 7.050,0	$ 12.126.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 117.486.600,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 23.497.320,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 5.874.330,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 1.116.123,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 2.349.732,0**
SUBTOTAL:					**$ 150.324.105,0**
PAGA:					**$ 2.850.449,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.613,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 2.399.853,0**
VALOR TOTAL:					**$ 155.968.020,0**

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°5 K51+350. Longitud = 13,30 m, Ancho = 3,90 m (09-09-2021)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Roceria y limpieza	m^2	80,0	$ 6.500,0	$ 520.000,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánicom	m^2	106,0	$ 29.800,0	$ 3.158.800,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	1453,0	$ 17.870,0	$ 25.965.110,0
4	Suministro e instalción de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	1111,3	$ 16.820,0	$ 18.692.066,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	52,8	$ 98.600,0	$ 5.206.080,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	105,7	$ 152.140,0	$ 16.081.198,0
7	Suministro e instalacion de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	52,1	$ 98.200,0	$ 5.116.220,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	29,4	$ 905.700,0	$ 26.627.580,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tuberia pesada.	ml	27,6	$ 156.200,0	$ 4.311.120,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	1520,0	$ 7.050,0	$ 10.716.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 116.394.174,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 23.278.835,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 5.819.709,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 1.105.745,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 2.327.883,0**
SUBTOTAL:					**$ 148.926.346,0**
PAGA:					**$ 2.850.449,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.614,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 2.392.206,0**
VALOR TOTAL:					**$ 154.562.615,0**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – DAPRE

ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°6 K51+450. Longitud = 14,00 m, Ancho = 3,70 m (09-09-2021)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Roceria y limpieza	m^2	80,0	$ 6.500,0	$ 520.000,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánicom	m^2	107,8	$ 29.800,0	$ 3.212.440,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	1450,4	$ 17.870,0	$ 25.918.648,0
4	Suministro e instalción de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	1198,7	$ 16.820,0	$ 20.162.134,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	51,8	$ 98.600,0	$ 5.107.480,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	107,8	$ 152.140,0	$ 16.400.692,0
7	Suministro e instalacion de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	51,8	$ 98.200,0	$ 5.086.760,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	25,1	$ 905.700,0	$ 22.733.070,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tuberia pesada.	ml	28,0	$ 156.200,0	$ 4.373.600,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	1640,0	$ 7.050,0	$ 11.562.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 115.076.824,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 23.015.365,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 5.753.841,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 1.093.230,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 2.301.536,0**
SUBTOTAL:					**$ 147.240.796,0**
PAGA:					**$ 2.850.449,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.613,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 2.382.984,0**
VALOR TOTAL:					**$ 152.867.842,0**

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°7 K52+850. Longitud = 13,00 m, Ancho = 3,80 m (09-09-2021)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Roceria y limpieza	m^2	80,0	$ 6.500,0	$ 520.000,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánicom	m^2	101,4	$ 29.800,0	$ 3.021.720,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	2593,5	$ 17.870,0	$ 46.345.845,0
4	Suministro e instalción de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	1083,0	$ 16.820,0	$ 18.216.060,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	49,4	$ 98.600,0	$ 4.870.840,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	101,4	$ 152.140,0	$ 15.426.996,0
7	Suministro e instalacion de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	49,4	$ 98.200,0	$ 4.851.080,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	24,8	$ 905.700,0	$ 22.461.360,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tuberia pesada.	ml	26,0	$ 156.200,0	$ 4.061.200,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	1980,0	$ 7.050,0	$ 13.959.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 133.734.101,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 26.746.820,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 6.686.705,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 1.270.474,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 2.674.682,0**
SUBTOTAL:					**$ 171.112.782,0**
PAGA:					**$ 2.850.449,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.614,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 2.513.585,0**
VALOR TOTAL:					**$ 176.870.430,0**

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°8 K53+350. Longitud = 14,40 m, Ancho = 3,70 m (09-09-2021)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Rocería y limpieza	m^2	80,0	$ 6.500,0	$ 520.000,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánico	m^2	120,0	$ 29.800,0	$ 3.576.000,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	1320,0	$ 17.870,0	$ 23.588.400,0
4	Suministro e instalación de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	1200,0	$ 16.820,0	$ 20.184.000,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	53,6	$ 98.600,0	$ 5.284.960,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	110,9	$ 152.140,0	$ 16.872.326,0
7	Suministro e instalación de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	53,4	$ 98.200,0	$ 5.243.880,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	26,2	$ 905.700,0	$ 23.729.340,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tubería pesada.	ml	30,0	$ 156.200,0	$ 4.686.000,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	2140,0	$ 7.050,0	$ 15.087.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 118.771.906,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 23.754.381,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 5.938.595,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 1.128.333,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 2.375.438,0**
SUBTOTAL:					**$ 151.968.653,0**
PAGA:					**$ 2.850.448,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.614,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 2.408.850,0**
VALOR TOTAL:					**$ 157.621.565,0**

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°9 K62+150. Longitud = 22,60 m, Ancho = 3,70 m (09-09-2021)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Roceria y limpieza	m^2	50,0	$ 6.500,0	$ 325.000,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánicom	m^2	180,8	$ 29.800,0	$ 5.387.840,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	4430,0	$ 17.870,0	$ 79.164.100,0
4	Suministro e instalción de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	1890,4	$ 16.820,0	$ 31.796.528,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	90,4	$ 98.600,0	$ 8.913.440,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	180,8	$ 152.140,0	$ 27.506.912,0
7	Suministro e instalacion de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	90,4	$ 98.200,0	$ 8.877.280,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	26,5	$ 905.700,0	$ 24.001.050,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tuberia pesada.	ml	47,0	$ 156.200,0	$ 7.341.400,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	2940,0	$ 7.050,0	$ 20.727.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 214.040.550,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 42.808.110,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 10.702.028,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 2.033.385,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 4.280.811,0**
SUBTOTAL:					**$ 273.864.884,0**
PAGA:					**$ 2.850.448,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.613,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 3.210.382,0**
VALOR TOTAL:					**$ 280.319.327,0**

"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"					
PUENTE N°10 CORREGIMIENTO LIBERIA (EL CHARCÓN) Longitud = 30,00 m, Ancho = 3,60 m					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VLR UNIT.**	**VLR TOTAL**
1	Rocería y limpieza	m^2	40,0	$ 6.500,0	$ 260.000,0
2	Tratamiento de superficie con chorro de arena metal casi blanco SSPC-P6. Incluye la remoción del tablero del piso y material orgánico	m^2	228,0	$ 29.800,0	$ 6.794.400,0
3	Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores.	Kg.	3813,0	$ 17.870,0	$ 68.138.310,0
4	Suministro e instalación de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018	Kg.	2969,0	$ 16.820,0	$ 49.938.580,0
5	Suministro e instalación de piso Steel deck calibre 22 de 2". Incluye conectores de cortante.	m^2	110,0	$ 98.600,0	$ 10.846.000,0
6	Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano).	m^2	228,0	$ 152.140,0	$ 34.687.920,0
7	Suministro e instalación de concreto de 21MPa para losa de piso de espesor total 12cm. Incluye malla electrosoldada.	m^2	108,0	$ 98.200,0	$ 10.605.600,0
8	Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21MPa	m^3	25,9	$ 905.700,0	$ 23.457.630,0
9	Suministro e instalación de pasamanos metálico en tubería pesada.	ml	60,0	$ 156.200,0	$ 9.372.000,0
10	Acero de refuerzo de 420 Mpa.	Kg.	2720,0	$ 7.050,0	$ 19.176.000,0
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:					**$ 233.276.440,0**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 46.655.288,0**
UTILIDAD (5%)					**$ 11.663.822,0**
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%)					**$ 2.216.126,0**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 4.665.529,0**
SUBTOTAL:					**$ 298.477.205,0**
PAGA:					**$ 2.850.446,0**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT):					**$ 393.613,0**
PLAN DE BIOSEGURIDAD:					**$ 3.210.381,0**
VALOR TOTAL:					**$ 304.931.645,0**

Es preciso señalar que se cuenta, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en LA INTERVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (CHARCÓN), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA**,** objeto del presente proceso de convocatoria, lo que garantiza que se escoja la mejor propuesta con base en la oportunidad y calidad del objeto a contratar.

En el sector existen empresas que pueden ofertar servicios similares a los requeridos por el Fondo de Programas Especiales para la Paz, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; de la misma manera existen empresas en Colombia con amplia trayectoria que adelantan proyectos de estas características. Al existir en el mercado pluralidad de oferentes con experiencia en el mercado, este garantiza la acción conjunta de estas fuerzas determina la rentabilidad potencial en el sector de la industria.

Por otra parte, mediante certificación, la Secretaría de infraestructura del Municipio de Anorí Departamento de Antioquia, indica que los precios unitarios de las actividades establecidas en el presupuesto de CARACTERIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (CHARCÓN), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA, corresponden a los precios actualizados de la vigencia 2021 y promedio de la región.

Así mismo la Entidad entrega el Plan De Adaptación De La Guía Ambiental, PAGA, para el proyecto CARACTERIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (CHARCÓN), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA, siguiendo los lineamientos establecidos y especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías, documento en el cual se establecen los programas o proyectos de manejo ambiental, teniendo en cuenta los impactos socio-ambientales que se puedan generar. Este programa es particular y depende del tipo de actividad y las características socio económicas, físico bióticas y culturales del área donde se desarrollará el proyecto

Por otra parte, la Administración Pública está llamada a garantizar de forma diligente, comprometida, responsable y consecuente con la situación que se ha derivado de la Pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, una prestación de los servicios de forma responsable teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social en todos los proyectos que se adelanten, por las entidades públicas que integran el Sector Transporte y las que determinen los entes territoriales en el marco de la autonomía constitucional a ellos conferida en coordinación con el Gobierno Nacional.

En tal sentido, mediante Circular Conjunta No. 03 de 8 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, dirigida al personal que se encuentra ejecutando proyectos de Infraestructura de Transporte e Interventores, durante la emergencia sanitaria, deberán tomar medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19.

En tal sentido en el presupuesto entregado por el Municipio de Anorí, Departamento de Antioquia, el municipio de Anorí contempló la adopción de medidas para la reactivación progresiva de las actividades contractuales durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, en el contrato de obra a cargo del Fondo de Programas Especiales para la Paz.

Teniendo en cuenta que los Costos Directos de obra suman:

COSTOS DIRECTOS DE OBRA	**$ 1.467.345.155,0**

Los costos indirectos asociados al proyecto corresponden a:

COSTOS INDIRECTOS		PORCENTAJE	
ADMINISTRACION	A=	20,00%	$ 293.469.031,00
IMPREVISTO	I=	2.0%	$29.346.903,00
UTILIDAD	U=	5,00%	$ 73.367.258,00
TOTAL	**A.I.U.=**	**27,00%**	$ 396.183.192,0
IVA 19% SOBRE LA UTILIDAD			$ 13.939.779,00

Si tenemos que los costos del PAGA, PMT y PAPSO son:

VALOR PAGA	28.504.485,00
VALOR PMT	3.936.133,00
PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN INTERVENTORIA - PAPSO OBRA	26.180.532,0

El valor total de la obra es:

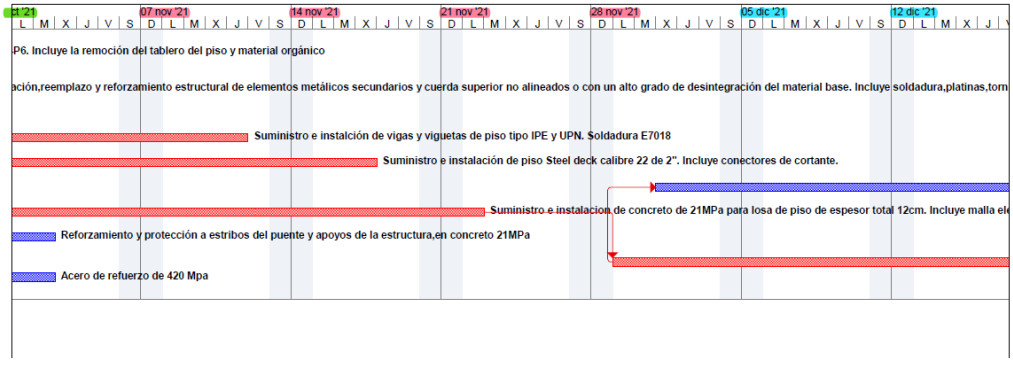
VALOR TOTAL OBRA	**$1.936.089.276,00**

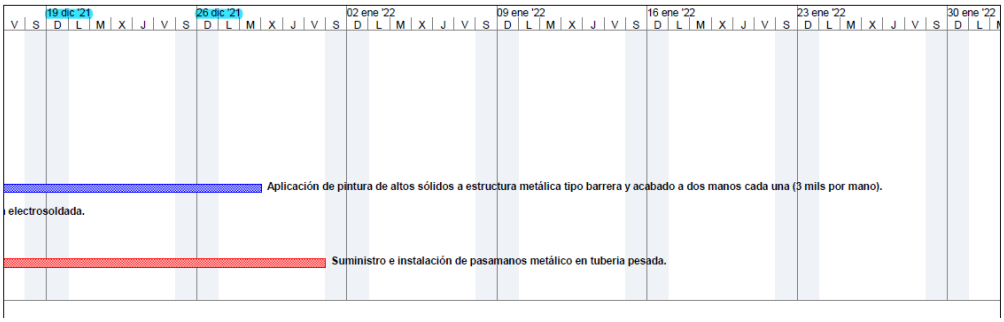
El plazo del contrato es de 3 meses, a partir de la fecha del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Finalizado el plazo del contrato deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras. Así mismo, deberá anexarse la constancia suscrita por el Interventor sobre el cumplimiento por parte del Contratista de obra de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y de parafiscales y la actualización de las respectivas garantías y demás soportes.

7.2.2.2 CRONOGRAMA DE OBRA: DIEZ (10) PUENTES VÍA ANORÍ - LIBERÍA







7.2.2.3 *IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR*

7.2.2.3.1 ¿Quién vende?

Con el objetivo de adelantar el estudio de mercado, Fondo Paz realizó una búsqueda de empresas contratistas que ejecuten **CARACTERIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (CHARCÓN), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA,** en la Plataforma Electrónica del SECOP, así como en el catálogo de Internet, encontrando que existe además de la relación que se describe a continuación variedad de oferentes del bien en el mercado:

EMPRESA CONTRATISTA	TELEFONO
CONSTRUCCIONES RAPTOR S.A.S (JJVEGAB77@YAHOO.ES)	3128108027
CONSTRUCCIONES Y CONSULTURIA (INGEVEG S.A.S (NOVEBO79@HOTMAIL.COM)	3107854458
JUAN CARLOS ZAPATA TRUJILLO (JCZAPATAT@GMAIL.COM)	3102905937
ING CONSTRUCCIONES S.A.S (ING.CONSTRUCCIONESSAS@GMAIL.COM)	3024168715
H&K MEGAESTRUCTURAS S.A.S (HENRYGUTIERREZHYK2020@GMAIL.COM)	3016814929

Se presenta este análisis de condiciones, donde se concluye lo siguiente:

- Las actividades en los presupuestos de los diez (10) puentes: - Reparación, reemplazo y reforzamiento estructural de elementos metálicos secundarios y cuerda superior no alineados o con un alto grado de desintegración del material base. Incluye soldadura, platinas, tornillos y pasadores. - Suministro e instalación de vigas y viguetas de piso tipo IPE y UPN. Soldadura E7018, Aplicación de pintura de altos sólidos a estructura metálica tipo barrera y acabado a dos manos cada una (3 mils por mano). - Reforzamiento y protección a estribos del puente y apoyos de la estructura, en concreto 21Mpa. constituyen el 80% del valor total del presupuesto para el mantenimiento de diez Puente en la vía Anorí.

- La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Anorí Certifica que el presupuesto entregado se encuentra actualizado a los precios 2021 y corresponden a los precios promedios de la región.

- Los valores del Concreto clase (D) 210 kg/cm2 (3000psi) oscilan entre $613.389 y $ 1.059.047 dependiendo de la dificultad de acceso, los cuales se ajustan al precio establecido en el presupuesto que remite la secretaria de Infraestructura del Municipio de Anorí.

- Debido a las condiciones actuales del país, los insumos tales como aceros y cementos han aumentado drásticamente su costo en la región.

- Se establece un AIU del 27% correspondiente a administración 20%, imprevistos 2%, utilidad 5%.

- Los costos totales del PMA, PMT y PAPSO se establecen como un MONTO AGOTABLE, atendiendo las necesidades del proyecto y no deben sobrepasar el rubro dispuesto para ello, en consecuencia, sus ítems deberán ser justificados por el contratista y aprobados previamente por la interventoría para su utilización.

- Se establece como presupuesto oficial el valor de **$ 1.936.089.276,0** el cual corresponde al costo establecido por la Secretaria de Planeación del Municipio de Anorí Departamento de Antioquia.

- Teniendo en cuenta el numeral 6.8.1.3. de la resolución 0217 del 08 de abril de 2020, la modalidad de contratación del presente proyecto será convocatoria pública abierta toda vez que el presupuesto oficial supera el monto de 1000 SMMLV

8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los lugares de ejecución son los siguientes:

objeto	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	CORREGIMIENTO
"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"	ANTIOQUIA	ANORÍ	Madre seca, Providencia.	LIBERIA (CHARCÓN)

9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, FONDO PAZ realizará una **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA,** con fundamento en el numeral 6.8.1.3.3. del Manual de Contratación del FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ, Capítulo VI, adoptado mediante la Resolución 0217 de 2020, el artículo 15 de la Ley 434 de 1998 y el artículo 2.2.2.1.3 del Decreto 1081 de 2015, dando así cumplimiento a los principios constitucionales de la función pública y de la contratación estatal.

De igual forma, es preciso señalar que la **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA** consiste en aquella modalidad adelantada por Fondo Paz para que en igualdad de oportunidades participen todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan los requisitos habilitantes y ponderables establecidos en los términos de referencia.
En esta modalidad de contratación se designará Comité Evaluador para adelantar la evaluación de las ofertas.

10 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia mínimas. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Fondo de Programas Especiales para la Paz en los presentes términos. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

El Fondo de Programas Especiales para la Paz, verificará que los interesados cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en la presente invitación las personas jurídicas directamente, nacionales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

Cada proponente deberá aportar la siguiente documentación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -** FORMATO 2. El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico o la persona natural que hace la oferta, el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección.

b. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presente y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la oferta **ante entidades públicas con régimen privado de contratación** a favor del Fondo de Programas Especiales para la Paz - NIT 899.999.083-0, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso y con una vigencia mínima de **TRES (3) MESES** a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación según el cronograma publicado.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella. El oferente, acepta que el Fondo de Programas Especiales para la Paz solicite ampliar el término de vigencia de la garantía en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Fondo de Programas Especiales para la Paz de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o la suscripción del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
b) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

Nota: La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.

c. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

(i) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Copia del pasaporte.

(ii) **personas jurídicas, nacionales o extranjeras**:

Con domicilio en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior no superior a un (1) mes a la fecha fijada para el cierre (recibo de propuestas) del proceso, donde conste que su objeto social contempla la realización de actividades afines o relacionadas con el objeto del contrato y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Además, deberá indicar la duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor del presupuesto del proceso de selección. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

iii) Sin sucursal, ni domicilio en Colombia:

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la propuesta, legalizado de conformidad con lo establecido en el literal E de los términos de referencia, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más.

iv) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de unión temporal (Formato 10 A), consorcio (Formato 10 B), el cual se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente:

- De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.
- En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

Porcentaje de Participación: La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y deberá respetarse los porcentajes mínimos establecidos en los presentes términos. En la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo y escrito de la entidad**.**

Prohibiciones: Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes sin el consentimiento previo y escrito de la entidad**.**

d. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - SIBOR** expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente (persona jurídica y representante legal), no superior a un (1) mes anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso.
e. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES - SIRI** expedido por la Procuraduría General de la Nación (persona jurídica y representante legal), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso.
f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso.
g. **CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC** del representante legal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso.
h. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL y PARAFISCALES** (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar). Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la constancia de pago junto con las planillas correspondientes al mes anterior a la presentación de la oferta.

Personas jurídicas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de cierre del proceso de selección el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, cuando a ello haya lugar, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los **SEIS (6) MESES** anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

NOTA: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

Personas naturales:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso.

Proponentes plurales:

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, teniendo en cuenta las disposiciones para persona natural y para persona jurídica, según corresponda.

a. **Fotocopia de la inscripción en el RUP Registro Único de Proponentes (RUP)** debe estar vigente y en firme para el momento de adjudicación de la presente invitación. En consecuencia, este documento puede ser subsanado hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma de la presente invitación, en razón a lo anterior, la no presentación de dicho documento en el término anteriormente señalado, generará el rechazo de la propuesta.
b. **Fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con el fin de conocer el régimen Tributario a que

pertenece el proponente.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario (RUT).

c. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del representante legal. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.
d. **Fotocopia de la libreta militar** del representante legal, en los términos del artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 (hombres, menores de 50 años).
e. **Carta de los oferentes** (representante legal y persona jurídica) **FORMATO 4- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** mediante el cual declaran no estar incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidades.

NOTA: En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

10.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Dando cumplimiento a los lineamientos del Fondo Paz establecidos en los Requisitos Financieros para ofertas del Fondo Paz (Versión 6 del 12-02-2020), a continuación se enunciarán los requisitos y documentos financieros que deberán aportar los proponentes, con el objeto de validar si los mismos cuentan con la capacidad suficiente y los recursos suficientes para ejecutar adecuadamente el contrato y las actividades solicitadas en la presente convocatoria, garantizando el uso óptimo y de buen manejo de los recursos inmersos dentro del procesos, evitando al máximo incumplimientos que originen sanciones.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 15 del art 25 de la ley 80 de 1993, Articulo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse, por cuanto no es un factor de comparación de las ofertas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el proponente deberá demostrar la capacidad financiera mediante la presentación de los siguientes documentos y teniendo en cuenta las consideraciones financieras generales y especiales que se enuncian, a saber:

10.2.1 Documentos financieros:

Los documentos financieros deberán ser presentados de acuerdo con la normatividad contable (NIIF) vigente en Colombia y siguiendo los siguientes parámetros:

a. Estados Financieros comparativos con corte al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte y dos mil diecinueve (2020 y 2019).

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados Integral.
- Estado de Flujo de Caja (Flujo de Efectivo).
- Estado Cambios en el Patrimonio.
- Relevaciones (Notas explicativas) a los estados financieros (Año 2020)
- Certificación de los Estados financieros, (Año 2020) , firmada por contador público yRepresentante Legal.
- Copia de Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal (si aplica) que suscribe los EstadosFinancieros y demás soportes contables.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente, del Contador y/o Revisor Fiscal (si aplica) que suscribe los Estados Financieros y demás soportes contables.
- Opinión o dictamen del Revisor Fiscal, en los casos que aplique de acuerdo con lo estipulado en la Ley 43 de 1990 Art. 13 Parágrafo 2, *"Será obligatorio tener revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos*

ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos".

- Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central deContadores, vigente; del revisor Fiscal que suscribe la Opinión o Dictamen.

b. Certificación donde se indique a que Grupo de Empresas NIIF pertenece el Proponente en cumplimiento de las normas NIIF, de acuerdo al grupo de empresas al que pertenezca, firmada por contador público.

c. Declaración de Renta del año gravable inmediatamente anterior, presentada en debida forma; siempre y cuando ya se hayan vencido los plazos para su presentación ante la DIAN, de acuerdo a su condición de responsabilidad tributaria, en caso contrario la última presentada.

d. Registro Único Tributario, con fecha de generación (impresión) no superior a tres (3) meses

10.2.2 Consideraciones Generales

a. Los Estados Financieros comparativos con corte al cierre treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte y dos mil diecinueve (2020 - 2019), deberán ser presentados y aportados con el cumplimiento general de la normatividad aplicable en Colombia y de acuerdo con la normatividad aplicable según el grupo NIIF correspondiente.
b. La Certificación de los Estados Financieros, corresponde a un documento adicional adjunto a los estados financieros y debe ser firmado por el Representante Legal y el Contador.
c. La opinión o dictamen del Revisor Fiscal, corresponde a un documento adicional adjunto a los estados financieros, el cual deberá ser y aportado con el cumplimiento general de la normatividad aplicable enColombia.
d. La Certificación donde se indique a que Grupo de Empresas NIIF pertenece el tercero, corresponde a un documento adicional adjunto a los estados financieros y las notas a los estados financieros, firmado por el Contador , donde se indicará los Estados Financieros a que se está obligado a presentar y/o suministrar al final de cada año.
e. Los Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de contadores, requeridos y que sean presentados, no deberán contener anotaciones y/u observaciones de cualquier índole, tales como: registro de antecedentes disciplinarios, registro de incumplimiento de obligaciones, etc.

f. Toda la información financiera presentada en los documentos solicitados, deberá estar expresada en PESOS MONEDA CORRIENTE (moneda funcional en Colombia) y la misma deberá ser coherente entre todos los documentos aportados y unificada a la misma fecha corte o de presentación.

g. Los documentos presentados deberán estar expresados en el idioma castellano o deberán estar acompañados de la traducción oficial al mismo (apostillado).

h. La información y documentación presentada por los proponentes son de su exclusiva responsabilidad y su presentación se ampara bajo los principios de autenticidad y legalidad.

10.2.2.1 Consideraciones Especiales para Consorcios o Uniones Temporales

a. Se debe dar cumplimiento individual por cada uno de los integrantes, de todos los documentos financieros y consideraciones relacionadas en el presente capítulo.

b. Copia del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde se evidencie el número y nombre de los integrantes del mismo, así como el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

c. Los estados financieros presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser presentados con la misma fecha de corte, que, para el caso de esta convocatoria, es comparativa al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte

(2020 -2019).

d. Todos los documentos con información financiera deben ser coherente y unificada a la misma fecha depresentación y corte.

e. Cuando se trate de proponentes constituidos como Consorcios o Uniones Temporales, se deberá especificar en un documento, suscrito por el Representante Legal, de manera clara y precisa el porcentaje participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria de los mismos siempre arroje como resultado el 100%, para lo cual deberán diligenciar el FORMATO 10 – CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

10.2.2.2 Consideraciones especiales para proponentes extranjeros:

a. Cuando se trate de Proponentes extranjeros, los estados financieros deben aportarse con la fecha de corte establecida de manera general o en su defecto a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, según la legislación propia del país de origen, con la traducción al idioma Castellano debidamente apostillado, con los valores re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.
b. La Certificación de los Estados Financieros debe ser firmada por el Representante Legal y Contador. En todo caso las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán adjuntar el documento que aplique, según la legislación de origen.
c. Las sociedades extranjeras con sucursal registrada en el país, deberán cumplir con la normatividad aplicable en Colombia, artículo 488 del código de comercio ("...Artículo 488. Registro de libros contables y balance general de sociedad extranjera - certificado de la Cámara de Comercio - Estas sociedades llevarán, en libros registrados en la misma Cámara de Comercio de su domicilio y en idioma Castellano, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, con sujeción a las leyes nacionales. Así mismo enviarán a la correspondiente Superintendencia y a la misma Cámara de Comercio copia de un balance general, por lo menos al final de cada año...") y en consecuencia deberán cumplir con todos los enunciadosdel presente capitulo.

10.2.3 INDICADORES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se considera que el Proponente y/o los integrantes del consorcio o unión temporal, cumplen con el requisito de los indicadores financieros, si los valores resultantes de los siguientes indicadores financieros se encuentran dentro de los rangos requeridos, los cuales serán tomados con base en las características propias del proceso y en el análisis del sector realizado. Con la escogencia de estos indicadores y los rangos requeridos, se concluye que se garantizará la existencia de pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los Proponentes, frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor requerido de ellos.

Siguiendo con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional y con el fin de colaborar y apoyar con la reactivación económica del país, el cálculo de los indicadores financieros establecidos como requisito habilitante, se efectuará en primera instancia; con la información de los Estados Financieros al corte de diciembre 31 de 2020.

En el caso que el proponente con estos indicadores no cumpla con la exigencia establecida, se tomará la información de los Estados Financieros al corte de diciembre 31 de 2019 y se efectuará de nuevo el cálculo de los indicadores para establecer si cumple con la exigencia establecida. Lo anterior, indica que el proponente puede ser evaluado en lo referente al cumplimento de los indicadores financieros, con la información financiera de los años 2020 o 2019".

La información de los indicadores financieros se tomará de la información incluida y certificada en los Estados Financieros allegados para la evaluación de la propuesta.

No.	Indicador	Tipo Indicador	Fórmula	Valor Requerido	Cumple / NO Cumple
1	Índice de Liquidez	Relación	Activo Corriente /Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.4	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capital de Trabajo	Absoluto	Activo Corriente –Pasivo Corriente	Mayor o igual al 20% del valor del presupuesto estimado	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Índice de Endeudamiento	Relación	otal Pasivo /Total Activo	Menor o igual a 0.6 o60%	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Patrimonio	Absoluto	Activo Total –Pasivo Total	Igual o mayor al 60% del valor delpresupuesto indicado en el proceso	CUMPLE / NO CUMPLE
5	Cobertura de Intereses	Relación	Utilidad Operacional / Gastos por Intereses	Mayor o Igual al 2,5	CUMPLE / NO CUMPLE
6	Índice de Rentabilidadde Patrimonio	Relación	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual al 5%	CUMPLE / NO CUMPLE

a) **Índice de Liquidez**: Determina la capacidad que tiene un Proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) **Capital de Trabajo**: Este indicador representa la liquidez operativa del Proponente, es decir el remanente del Proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Una capacidad financiera positiva contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del Proponente.

c) **Índice de Endeudamiento**: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del Proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad delProponente de no poder cumplir con sus pasivos.

d) **Patrimonio:** Determina el valor financiero neto del Proponente. Permite establecer la capacidad de cubrimiento del valor contractual con el patrimonio establecido.

e) **Cobertura de Intereses:** Permite identificar la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. El valor resultante determina que, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad del proponente incumpla con sus obligaciones financieras. Se interpreta como las veces que se genera utilidad operacional para cubrir los intereses pagados y en consecuencia se determina la capacidad de endeudamiento**.**

f) **Rentabilidad sobre patrimonio**: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota: Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los Consorcios o UnionesTemporales, se calcularán así:

- **Indicadores de relación:** Se determinará cada una de las variables, con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la Fórmula N° 1:

Fórmula N°1 Indicador =

Σ (Variable 1 (A) **x** % de participación) **+** (Variable 1 (B) * % de part.) **+** (Variable 1 (n...) **x** % de part.)

Σ (Variable 2 (A) **x** % de participación) **+** (Variable 2 (B) x % de part.) **+** (Variable 2 (n...) **x** % de part.)

- **Indicadores valores absolutos**: Se determinará cada una de las variables con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la Fórmula N°2:

Fórmula N°2 Indicador =
Σ (Variable 1 (A) **x** % de participación) **+** (Variable 1 (B) **x** % de part.) **+** (Variable 1 (n...) **x** % de part.) **– Σ** (Variable 2 (A) **x** % de participación) **+** (Variable 2 (B) **x** % de part.) **+** (Variable 2 (n…) **x** % de part.)

10.3 CAPACIDAD TÉCNICA

10.3.1 Acreditación de experiencia específica del proponente:

Para la presente convocatoria pública abierta, el FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ verificará la experiencia específica, con la ejecución de **MAXIMO DOS** (02) CONTRATOS terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de la siguiente condición: **MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO**, los cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica en este Proceso deberá ser mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial del presente Proceso al cual está presentando la Propuesta.
II. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia corresponda Al MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO) sea mayor o igual a 40 metros.
III. Las personas que están obligadas a efectuar la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberán certificar la experiencia a través de la información consigna en dicho documento, para lo cual deberán diligenciar el FORMATO No. 5 - EXPERIENCIA HABILITANTE.

IV. Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia en este Proceso, deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721410	Servicios de Edificación,Construcción de Edificaciones yMantenimiento	Servicios de Construcción Pesada	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
721411	Servicios de Edificación,Construcción de Edificaciones yMantenimiento	Servicios de Construcción Pesada	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

NOTAS:

Nota 1: Para los efectos de verificación el proponente deberá indicar en el cuadro de relación de experiencia el número del contrato correspondiente en el RUP, indicando el grupo correspondiente (Formulario No. 5).

Nota 2: Además de lo anteriormente señalado, es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados y/o liquidados, para lo cual deberá acreditar documento idóneo (acta de liquidación y/o Certificación)
- En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del interesado debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia general solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta en la presente invitación equivalente al cuarenta por ciento (40%).
- En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por uninteresado plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un interesado plural para participar en la presente invitación, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto. Para el aporte de la experiencia, se tendrá en cuenta la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente invitación.
- En el caso de que un proponente se presente en cualquiera de las formas asociativas que prevé la ley,todos sus integrantes deberán aportar experiencia para la acreditación de la misma requerida en los presentes términos de referencia.
- Para efectos del valor de los contratos aportados, estos serán actualizados a valor presente de acuerdo con la evolución del SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, tomando como base el año de terminación del contrato.
- Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DEOBRA, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, o que hayan sido suscritos en la modalidad de subcontrato.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valortotal facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).
- Los contratos que sean presentados en este proceso, como experiencia específica del proponente y factor de calidad, no podrán ser los mismos que el proponente haya acreditado para el cumplimiento de requisitos en procesos de selección que se encuentre adelantando este Fondo, ni para procesos de selección futuros. Esta última condición cesará cuando culmine la ejecución del contrato derivado del presente proceso para el proponente que haya resultado adjudicatario.
- Si el contrato incumple con cualquiera de los requisitos anteriormente mencionados, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

10.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

Para acreditar la información adicional de la experiencia acreditada y que no es objeto de verificación y registro por parte de las Cámaras de Comercio como el caso de los objetos, ejecución de los ítems y cantidades específicasdentro de los contratos soporte de la experiencia, se deberán adjuntar los documentos que así lo comprueben como copia del contrato junto con: sus Actas de obra y/o Acta de recibo final y/o Acta de liquidación y/o de experiencia acreditada correspondiente, en donde se pueda verificar la condición de ejecución requerida.
A fin de que se consideren idóneos, los documentos de soporte que acrediten la información anterior, estos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
d. Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
e. Fecha de iniciación del contrato.
f. Fecha de terminación del contrato.
g. Valor del Contrato.
h. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación

del contrato.

i. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

j. En caso de no encontrarse toda la información se podrá aportar para la acreditación de la experiencia, el acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

Para tales efectos será aceptable, la siguiente lista de documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del acta de liquidación del respectivo contrato.
- Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. En el caso de empresas privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante. Además,deberá adjuntarse la copia del pago del impuesto de timbre cuando el valor del contrato acreditado así lo requiera, la respectiva licencia de construcción y copia del contrato.

10.3.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez FONDO PAZ haya determinado que la propuesta se ajusta a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a su evaluación y ponderación. El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes alas mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria.

10.3.2.1 Puntaje por criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Puntaje
A-Factor económico	700
B-Factor de calidad	190
C- Promoción de bienes y servicios nacionales	100
D- Incentivos en favor de personas con discapacidad	10
TOTAL	**1000**

EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ asignará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en el factor económico, de calidad, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad indicados en la Tabla anterior.

10.3.2.1.1 Factor económico (máximo setecientos (700) puntos)

El proponente deberá realizar oferta por cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

El proponente presentará oferta por cada uno de los ítems, utilizando como modelo el Formato 6- PROPUESTA ECONOMICA que se suministra en los presentes términos.
Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse paracumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en elvalor de

su propuesta se encuentran comprendidos todos los impuestos, costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto, corresponde el estudio cuidadoso de estos términos.

En consecuencia, EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

10.3.2.1.1.1 Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U)

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del proponente considerar como mínimo, el costo de los siguientes aspectos:

1. Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.
2. Servicios públicos durante el transcurso de la obra
3. Transportes no incluidos en los costos directos.
4. Pólizas, impuestos y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.
5. Muestras de los materiales a utilizar (clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc.).
6. Ensayos de laboratorio para materiales y otras que se ordenen ejecutar por parte de LA INTERVENTORÍA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.
7. Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra que no esté incluido dentro de los análisis de precios unitarios.
8. Costos de seguridad social y parafiscal en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley para el personal que no esté incluido dentro de los análisis de precios unitarios
9. Elaboración de planos de campo, así como los planos finales de obra y manuales de mantenimiento.
10. Costos de suministro y colocación de las vallas de información, en la obra que adelanta a través de Fondo Paz.

En todo caso el proponente deberá contemplar la inclusión de todos los costos tanto directos como indirectosnecesarios para la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento del objeto del contrato.

EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ asignará, un máximo de setecientos puntos (700) sobre las propuestas hábiles.

La valoración económica de las propuestas se realizará de acuerdo con la información suministrada en el **Formato 6- PROPUESTA ECONÓMICA**. cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior.

La evaluación económica se efectuará a las propuestas que resulten **HABILITADAS** en la **TOTALIDAD** de los requisitos habilitantes establecidos.

Los precios propuestos se deben mantener durante toda la vigencia que abarcará el contrato.

EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ asignará un máximo de setecientos puntos (700)sobre las propuestas hábiles.

La valoración económica de las propuestas se realizará de acuerdo con la información suministrada en el **Formato 6- PROPUESTA ECONÓMICA**, cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior.

Los precios propuestos se deben mantener durante toda la vigencia que abarcará el contrato.

La evaluación económica se efectuará mediante MEDIA ARITMETICA sobre las propuestas que resulten HABILITADAS en la TOTALIDAD de los requisitos habilitantes establecidos, con base en la siguiente formula:

$$\sum_{i=1}^{n} \overline{X} = \frac{Xi}{n}$$

X = Media aritmética Xi = Valor de la oferta i
n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula, para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i =	Incluir el valor del máximo puntaje	x	$1 - \frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}$	

Para valores mayores a $\overline{X}$

Puntaje i =	Incluir el valor del máximo puntaje	x	$1-2 \frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}$	

X = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas ii = Número oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: Si al cálculo de la fórmula para la asignación del puntaje da como resultado un valor negativo se asignará como puntaje cero (0)

10.3.2.2 Factor de calidad

El **Fondo de Programas Especiales para la Paz**, asignara un máximo de ciento noventa (190) puntos, los cuales se calcularán de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
Por cero (0) contratos aportados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica requerida (requisito habilitante), cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA**, por un valor igual o superior al presupuesto oficial.	CERO (0) PUNTOS

Por un (1) contrato aportado, diferente a los aportados para acreditar la experiencia específica requerida (requisito habilitante), cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA**, por un valor igual o superior al presupuesto oficial.	CIEN (100) PUNTOS
Por dos (2) contratos aportados, diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica requerida (requisito habilitante), cuyo objeto haya sido la **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA**, cada uno por un valor igual o superior al presupuesto oficial.	CIENTO NOVENTA (190) PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE	**190 PUNTOS**

Para lograr el puntaje citado en este numeral, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos que el proponente aporte para obtener el puntaje del factor de calidad deberá ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica del numeral 10.3.1. (requisito habilitante) de los términos de referencia.
- Los contratos aportados según el cuadro anterior deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación solicitada en el presente proceso, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción.
- Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia adicional deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721410	Servicios de Edificación, Construcción de Edificaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción Pesada	Servicios de Construcción de Autopistas y Carreteras
721411	Servicios de Edificación, Construcción de Edificaciones y Mantenimiento	Servicios de Construcción Pesada	Servicios de Construcción y Revestimiento y Pavimentación de Infraestructura

- Para la asignación del puntaje por factor de calidad, el interesado deberá aportar copia de certificación o documento idóneo, debidamente suscrita por las partes, que certifique que el contrato fue ejecutado yterminado:

 Para el acta de terminación de obras, o acta de recibo de obras; debe estar suscrita por la Interventoría designada.

 Para el acta de liquidación; debe estar suscrita por la interventoría y/o la entidad contratante

- El **Fondo de Programas Especiales para la Paz,** se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias a las certificaciones aportadas, antes de la asignación del puntaje por Factor de Calidad.

- Para efectos del valor del contrato aportados como experiencia adicional, estos serán actualizados a valor presente de acuerdo con la evolución del SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, tomando como base el año de terminación del contrato.

- Para efectos de acreditación de experiencia adicional, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIADE OBRA, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, o que hayan sido suscritos en la modalidad de subcontrato.

La valoración del factor de calidad de la propuesta por grupo se realizará de acuerdo con la información suministradaen el **Formato No. 7 – FACTOR DE CALIDAD**

10.3.2.3 Promoción de bienes y servicios nacionales (100 puntos)

El FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ asignará al presente proceso, un máximo 100 PUNTOS, según la procedencia de los bienes y servicios ofrecidos por el proponente de conformidad con la siguiente tabla,para tal fin el proponente deberá allegar documento debidamente suscrito por el mismo o su representante legalformalizando el ofrecimiento.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTOS
El 100% de los bienes y servicios ofertados son de origen nacional y/o de origen extranjero con trato de reciprocidad acreditado.	100
Bienes y servicios de origen extranjero, pero con incorporación de componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	50

El criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el Proponente en el **Formato 8 - PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES**

10.3.2.4 Trabajadores con discapacidad (10 puntos).

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso.
2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo detrabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIBLE
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 3: Se tendrá en cuenta para la verificación de este ponderable, la información relacionada en el **Formato 9, 10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NÓMINA.**

10.3.3 Factores de desempate

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más propuestas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en lascuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente queacredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas,

socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

 Método aleatorio: Si peK9rsiste el empate se procederá a efectuar sorteo. Para ello se llevará a cabo un primer sorteo para asignarle un número a cada uno de los proponentes habilitados. Para este efecto, se incluirán en una balotera las balotas numeradas del número 1 hasta el número de proponentes habilitados que se encuentren en la segunda fase de evaluación.

 Posteriormente se procederá a efectuar un segundo sorteo en el que se incluirán las balotas con cada uno de los números asignados a los proponentes habilitados en la balotera. La balotera se pondrá en funcionamiento y la primera balota que al azar sea extraída con el número asignado al proponente habilitado determinará el proponente al que se le adjudicará la licitación pública.

11 INTERVENTORÍA

La interventoría será ejercida por un tercero designado por el Fondo de Programas Especiales para la Paz, previo agotamiento del respectivo proceso contractual por parte de la entidad.

El Interventor contratado ejercerá el control y vigilancia de la ejecución contractual.

El interventor ejercerá, en nombre del Fondo de Programas Especiales para la Paz, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. El interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

12 GARANTÍAS

Para el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, una vez se adjudiquen los contratos, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la **NACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (NIT: 899.999.083-0),** la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

TIPO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de la obra.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Así mismo, el contratista debe constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de terceros, así:

TIPO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de duración del contrato.

JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ

Alto Comisionado para la Paz

Elaboró: Ernesto Gómez, FondoPaz
Aprobó: Jefferson Mena Sánchez, Asesor Presidencial II, Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

13 MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO- MATRIZ DE RIESGOS CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

OBJETO
"MANTENIMIENTO DE PUENTES VEHICULARES EN LA VÍA ANORÍ – CORREGIMIENTO DE LIBERIA (Charcón), EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración	Categoría	¿A Quién Se Asigna?		Tratamiento/Control a Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento					¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión		
							Categoría	valoración	Categoría	valoración			ENTIDAD	CONTRATISTA		Categoría	valoración	Categoría	valoración						¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	Variación en la estimación del presupuesto asignado o tiempo de ejecución	POSIBLE	3	MENOR	2	5	Riesgo medio	X		Ajustar proyecciones, alcance o recursos para la ejecución del contrato	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	el proceso de selección, la	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Control de ejecución del contrato	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Estimación inferior de plazos de ejecución de los contratos	Trámite de prórrogas, reclamaciones y/o adiciones por mayor duración del contrato	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X		Análisis y ajuste de plazos acordes con la dimensión del objeto a contratar	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Análisis de observaciones de interesados en el proceso. Revisión comparativa de procesos anteriores similares de la entidad	SEGÚN CRONOGRAMA

3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario	Incumplimiento	IMPROBABLE	2	Mayor	4	6	Riesgo alto		X	Verificar la normatividad establecida en el proceso de selección	RARO	1	Moderado	3	4	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso/Contratista	Desde la presentación de la oferta	Por cuatro (4) meses mas	Reclamación por parte de la Entidad	MENSUAL
4	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Deficiencia en soporte de los cálculos de presupuesto	Revocatoria del proceso de selección	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	X		Incluir la forma como se calculan presupuesto	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Revisión de los documentos del proceso para establecer la inclusión del cálculo de los precios unitarios para la contratación	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Riesgos ocasionados por cambios de normatividad	Cambios normativos en cada uno de los procesos	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	verificar normatividad y vigencia de la misma	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	entidades estatales y desafío	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Revisión de la normatividad.	MENSUAL
6	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Inexactitud o fallas en la elaboración de la minuta del contrato	Retraso en el inicio del contrato.	IMPROBABLE	2	MENOR	2	4	Riesgo bajo	X	X	Implementación de puntos de control y listas de chequeo para elaboración de minutas.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Control y comparación previa a la suscripción del documento.	SEGÚN CRONOGRAMA
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo de que no se firme el contrato	Retraso en el desarrollo del proyecto	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Control de la suscripción del contrato	SEGÚN CRONOGRAMA
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas	Retraso en el desarrollo del proyecto	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar al segundo en orden de elegibilidad	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Dependencia responsable del proceso	En la planeación del proyecto y en la etapa precontractual	Una vez firmado el contrato	Control de la suscripción del contrato	SEGÚN CRONOGRAMA

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Variación en determinantes para ejecución de diseños y estudios técnicos del proyecto	Inviabilidad del proyecto Prorroga en tiempo para ejecución de diseños y estudios técnicos. Mayor valor de diseños y estudios técnicos por componentes imprevistos	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio		X	Acopio de información previa del proyecto completa, disponibilidades de servicios, afectaciones, etc.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al avance de obra y adquisición de insumos.	**SEMANAL**
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Fluctuación y/o especulación de los precios de los insumos.	Desbalance presupuestal del contrato.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	X	X	Ajuste de los precios unitarios afectados por la fluctuación y/o especulación.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al avance de obra y adquisición de insumos.	SEMANAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Desabastecimiento de insumos.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo		X	Redefinición de actividades con insumos equivalentes disponibles.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Definición de plan de compras oportunamente.	SEMANAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Afectación en la ejecución del contrato por situaciones de orden público.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo		X	Ajuste a la programación del contrato.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento detallado de reprogramación de actividades.	SEMANAL
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Uso de procesos, procedimientos o parámetros inapropiados para la ejecución del contrato.	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas incorrectamente.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo		X	Revisión oportuna y redefinición de procesos, procedimientos o parámetros.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.	SEGÚN CRONOGRAMA

14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	Falla en sistemas de información y/o uso de tecnología.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio		X	Implementación de sistemas de respaldo y organización de la información.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación de rutinas de protección y respaldo de la información y mantenimiento de herramientas tecnológicas.	SEMANAL			
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Insuficiencia o inadecuado personal calificado para la ejecución del contrato	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Mala calidad de los productos o actividades del contrato.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio		X	Previsión de estrategias de selección y vinculación de personal.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de procedimientos de vinculación de personal	MENSUAL			
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Uso de herramienta o equipo técnico inadecuado o insuficiente	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas incorrectamente.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo		X	Implementación de prácticas de control de calidad y programación de equipo.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.	DIARIO			
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Insuficiencia o inexactitud de estudios y diseños para la ejecución de la obra.	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas incorrectamente.	IMPROBABLE	2	MENOR	2	4	Riesgo bajo	X	X	Control de ejecución de actividades de la etapa de estudios técnicos y diseños.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación oportuna de parámetros, estándares y normas técnicas aplicables	SEMANAL			
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	X	X	Control oportuno de flujo de recursos del contrato.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento detallado de flujo de recursos del	SEMANAL			

				para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Sobrecostos de intereses																		contrato.				
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites.	Desequilibrio económico del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	Revisión de cambios y ajuste de condiciones del contrato si es necesario.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	MENSUAL
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del contrato por fenómenos naturales como temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por daños sufridos.	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	X	X	Monitoreo e implementación de sistemas de prevención de riesgo y desastres naturales.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación de la implementación de sistemas de monitoreo del riesgo y prevención de desastres.	SEMANAL
21	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS AMBIENTALES	Afectación de la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental (licencias, planes de manejo, permisos, autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Sanciones por incumplimiento.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio		X	Verificación de obligación de cumplimiento de normas y desarrollo de trámites necesarios y oportunos.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de normas y trámites ambientales aplicables para el desarrollo del contrato.	SEGÚN CRONOGRAMA

				monitoreo y control, entre otras).																							
22	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	Implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo		X	Oportuna incorporación de desarrollos o estándares.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Actualización de información sobre tecnologías aplicables al desarrollo del contrato.	MENSUAL
23	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Desacuerdo en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	X	X	Adecuado seguimiento en la etapa de ejecución	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	NO	Contratista/Interventoría y/o supervisión	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnica, de calidad, entre otros	MENSUAL
24	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgo de cubrimiento postventa por situaciones asociadas a la existencia del contratista	Reclamación de garantías de estabilidad de obra directamente al garante	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo		X	Claridad total sobre el cubrimiento, vigencia y demás condiciones de la póliza	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Interventoría/Entidad	Desde la ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación al finalizar el contrato de las condiciones establecidas para las pólizas	SEGÚN CRONOGRAMA